

BOLSA

Cotización Oficial del 14 de Diciembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsata. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO	0/0			ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		460,00
13-12-910	84,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,85, 90 y 85	13-12-910	458,50	Banco Hipotecario de España..	500	40	350,90
13-12-910	84,70	» E, de 25.000 » » » »	84,90, 85 y 95	12-12-910	282,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
13-12-910	84,85	» D, de 12.500 » » » »	85,00	13-12-910	350,00	Unión Española de Explosivos.	100		
13-12-910	86,15	» C, de 5.000 » » » »	86,20, 30 y 25	13-12-910	322,00	Banco de Castilla.....	250	40	
13-12-910	86,75	» B, de 2.500 » » » »	86,75 y 70	7-12-910	100,00	Banco Hispano Americano....	500		127,00
13-12-910	86,75	» A, de 500 » » » »	86,75 y 79	10-12-910	150,00	Banco Español de Crédito.....	250		58,50, 57,00 y 56,50
13-12-910	86,75	» H, de 200 » » » »		13-12-910	127,50	Sociedad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		17,00, 17,50 y 18,00
13-12-910	86,75	» G, de 100 » » » »		13-12-910	58,75	» » » Ordinarias.	500		
13-12-910	86,75	En diferentes series.....	85,60, 86,40, 50 y 70	2-12-910	17,06	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>A plazo.</i>		13-12-910	282,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100		
30-11-910	84,40	Fin corriente.....	85,00	31-7-910	99,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		6-7-910	82,50	Mediodía de Madrid.....	500		
13-12-910	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		2-12-910	18,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
10-12-910	92,10	» D, de 12.500 » » » »		6-12-910	95,70	Idem Norte de España.....	475		89,90
12-12-910	92,10	» C, de 5.000 » » » »		10-12-910	89,85	B. ^o Español del Río de la Plata.			483, 484 y 483
13-12-910	92,10	» B, de 2.500 » » » »		13-12-910	476,00	OBLIGACIONES			
13-12-910	92,10	» A, de 500 » » » »		13-12-910	101,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
13-12-910	92,10	En diferentes series.....		12-12-910	82,00	Sociedad. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	101,50
		5 POR 100 AMORTIZABLE		15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
		<i>Al contado.</i>		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
13-12-910	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,75	14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
13-12-910	100,75	» E, de 25.000 » » » »	100,75	6-12-910	103,90	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
13-12-910	100,50	» D, de 12.500 » » » »	100,75	10-3-908	102,00	» » » » B.	500	4 1/2	
13-12-910	100,85	» C, de 5.000 » » » »	100,85 y 80	13-12-910	96,50	» » » » C.	500	4	
13-12-910	100,90	» B, de 2.500 » » » »	100,85 y 96			Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
13-12-910	100,90	» A, de 500 » » » »	100,50 y 55	26-11-910	82,25	» » » 1. ^a serie.	475	3	
13-12-910	100,85	En diferentes series.....	100,80, 90 y 85	26-11-910	81,50	» » » 2. ^a »	475	3	
				26-11-910	81,50	» » » 3. ^a »	475	3	
				26-11-910	80,50	» » » 4. ^a »	475	3	
				26-11-910	75,00	» » » 5. ^a »	500	3	
						AYUNTAMIENTO DE MADRID			
				21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
				9-12-910	79,50	Obligaciones.....	100	3	
				21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
				1-12-910	83,50	Idem por resuñdas.....	500	4	
				12-12-910	97,00	Id. para pago de expropiaciones en el anterior	500	5	97,00 y 96,50
				13-12-910	92,00	Cédula para Id. de Id. en el anterior.	500	4 1/2	92,00
						Diputación provincial de Madrid.			
				13-12-910	102,00	Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	528.000
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	00.000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	00.000
5 por 100 amortizable.....	438.000
Acciones del Banco de España.....	9.000
Idem del Banco Hipotecario.....	000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	26.000
Azucareras.—Preferentes.....	25.000
Idem ordinarias.....	52.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	28.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	350.000
Cambio medio.....	107,275
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	0.000
Cambio medio.....	00.00

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones Meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 14 de Diciembre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección	Fuerza de 0 a 5			Temps. extra.						Dirección	Fuerza de 0 a 5			Temps. extra.		
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.	
Valencia..... (7h)	7									Málaga..... (8h)	767.1	14.8	74	NW...	4	C. despejado.	Llana....	24	17	10
Oriz Nez..... (7h)	752.0	9.0	92	SSW..	5	Cubierto....	M. gruesa.	11	8	Medilla..... (8h)	766.3	20.6	93	NW...	3	Despejado...	Rizada...	19	19	14
Saint Mathieu.. (7h)	751.9	10.8	95	SW...	6	Idem.....	Idem....	11	10	Jacén..... (8h)	769.6	9.8	86	S.....	0	C. despejado.	Idem....	5	15	9
Isla de Aix.... (7h)	755.8	?	?	WSW..	?	?	Rizada....	15	12	Granada..... (8h)	769.0	9.8	84	NE....	2	Nuboso.....	Idem....	16	14	8
Blarritz..... (7h)	762.0	11.0	73	S.....	3	Cubierto....	Muy gsa..	11	15	Almería..... (8h)	767.2	11.4	90	SE....	2	Despejado...	Rizada....	3	16	9
Perpiñán..... (7h)	761.2	9.8	63	NW...	2	C. despejado.	Idem....	1	12.7	Murcia..... (8h)	763.5	9.0	86	SW....	0	Idem.....	Idem....	18	18	8
Cabo Sicó..... (7h)	757.8	7.0	89	NW...	4	Nuboso.....	Picada...	12	22	Alicante..... (8h)	765.9	16.2	80	WNW..	6	C. despejado.	Llana....	19	11	11
Niza..... (7h)	756.5	5.0	94	Calma.	0	C. cubierto..	Idem....	28	12	Valencia..... (8h)	765.4	13.8	82	SW....	1	Idem.....	Idem....	20	9	9
Clermont..... (7h)	760.1	7.0	68	SW...	4	Nuboso.....	Idem....	1	12.4	Albacete..... (8h)	767.8	7.3	89	W.....	1	Cubierto....	Idem....	14	6	6
París..... (7h)	756.5	6.4	95	SSW...	3	C. cubierto..	Idem....	1	12.7	Ciudad Real.. (8h)	767.1	8.8	94	W.....	3	Idem.....	Idem....	5	14	7
San Sebastián.. (8h)	761.7	13.8	67	S.....	1	Cubierto....	Gruesa...	9	16	Toledo..... (8h)	767.7	7.2	90	WSW..	1	Idem.....	Idem....	15	7	2
Bilbao..... (8h)	761.0	14.4	52	SW....	4	Idem.....	Idem....	8	16	Cuenca..... (8h)	766.8	6.8	78	NW...	2	Idem.....	Idem....	2	11.6	2
Santander..... (8h)	753.9	12.5	92	S.....	6	C. cubierto..	Arbolada.	1	13	Madrid..... (8h)	767.7	6.4	90	WSW..	0	Nuboso.....	Idem....	0.1	12.8	5.5
Oyiedo..... (8h)	757.5	12.4	53	SW....	1	Idem.....	Idem....	1	8	El Escorial... (8h)	767.6	7.2	83	W.....	4	Despejado...	Idem....	13	4	4
Avilés..... (8h)	7									Segovia..... (8h)	767.0	6.0	79	S.....	2	Cubierto....	Idem....	12	3	3
Vares..... (8h)	754.5	12.5	89	SW....	7	C. cubierto..	M. gruesa.	1		Avila..... (8h)	767.5	6.0	70	W.....	3	C. cubierto..	Idem....	12	3	3
Coruña..... (7h)	758.5	13.0	77	S.....	6	Cubierto....	Marejada.	3	16	Guadalajara.. (8h)	766.9	6.4	100	SW....	0	Cubierto....	Idem....	1	12	5
Finisterre..... (8h)	758.8	13.8	87	SW....	6	Niebla.....	M. gruesa.			Soria..... (8h)	765.9	4.4	87	SW....	6	Lluvia.....	Idem....	2	10	4
Santiago..... (8h)	759.0	12.0	97	SW....	4	Lluvia.....	Idem....	4	13	Huesca..... (8h)	763.2	5.6	81	WNW..	1	Nuboso.....	Idem....	2	10.5	3.5
Pontevedra.... (8h)	760.2	13.1	98	SW....	2	Idem.....	Idem....		15	Zaragoza..... (8h)	764.1	8.1	80	NW...	1	Idem.....	Idem....	1	12	4
Vigo..... (8h)										Teruel..... (8h)	766.4	6.7	84	NW...	3	Idem.....	Idem....	1	14	5
Orense..... (8h)	7									Tortosa..... (8h)	764.5	12.8	55	NNW..	2	C. despejado.	Idem....	1	16	11
León..... (8h)	762.0	5.5	91	S.....	2	Cubierto....	Idem....	1	9	Barcelona..... (8h)	763.4	12.6	70	SW....	1	Idem.....	Picada...	16	10	10
Burgos..... (8h)	763.3	6.1	84	SSW...	2	Nuboso.....	Idem....	3	10	Madrid..... (8h)	763.7	14.2	67	SW....	2	Idem.....	Idem....	16	9	9
Valladolid..... (8h)	766.1	6.9	88	S.....	1	Cubierto....	Idem....	1	12	Palma..... (8h)	764.3	13.2	77	N.....	1	Cubierto....	Picada...	16	11	11
Salamanca..... (8h)	764.8	6.6	82	SW....	4	Idem.....	Idem....	1	12	Orán..... (7h)	7									
Zamora..... (8h)	765.4	8.1	92	SW....	3	Idem.....	Idem....		11	Argel..... (7h)	7									
Oporto..... (8h)	7									Ténez..... (7h)	7									
Lisboa..... (8h)	7									Sfaks..... (7h)	7									
Lagos..... (8h)	7									Licrta..... (7h)	7									
Funchal..... (8h)	7									Roma..... (7h)	7									
Punta Delgada. (7h)	7									Cagliari..... (7h)	7									
Angra..... (8h)	7									Palermo..... (7h)	7									
Horta..... (8h)	7									Bodo..... (7h)	758.1	0.6		E.....	3	C. despejado.	Llana....	-2	-5	
Laguna..... (8h)	770.6	13.7	89	E.....	0	Cubierto....	Idem....		17	Cristiansund. (7h)	752.8	7.4		ESE...	4	C. cubierto..	Marejada.	7	4	
St. Cruz Tenerife (8h)	771.0	19.6	65	N.....	0	Idem.....	Calma....		21	Riga..... (7h)	762.1	2.2		ESE...	0	Niebla.....	Idem....			
Cáceres..... (8h)	767.5	10.8	95	S.....	3	Idem.....	Idem....		15	Moscou..... (7h)	765.1	0.7		SW....	1	Idem.....	Idem....			
Badajoz..... (8h)	767.2	13.0	86	W....	0	Idem.....	Idem....	4	18	Nicolaiw..... (7h)	767.8	0.9		Calma.	0	C. cubierto..	Idem....			
Córdoba..... (8h)	768.8	11.8	95	ESE...	1	Niebla.....	Idem....	1	16	Feldkirch..... (7h)	758.0	1.8		Idem..	0	Despejado...	Idem....			
Sevilla..... (8h)	768.8	13.0	95	W....	0	Idem.....	Idem....	1	19	Cronovitz.... (7h)	765.0	2.4		Idem..	0	Niebla.....	Idem....			
Huelva..... (8h)	768.6	13.3	93	NE....	1	Cubierto....	Idem....	1	20	Craçovia..... (7h)	761.7	3.6		NE....	1	Idem.....	Idem....			
San Fernando.. (7h)	769.1	15.5	93	SW....	0	Idem.....	Picada...	24	18	Pola..... (7h)	760.0	10.6		Calma.	0	Cubierto....	Idem....			
Tarifa..... (8h)	767.0	15.5	92	SW....	3	Idem.....	Rizada...	6	13	Viena..... (7h)	757.9	7.8		S.....	2	Idem.....	Idem....			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones Meteorológicas del día 14 de Diciembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	706.74	7.8	6.8	6.9	87	WSW.....	Brisa fuerte. Despejado.
1 de la mañana.....	7.85	6.2	6.0	6.9	97	SW.....	Brisa ligera. Idem.
3 de la mañana.....	9.17	8.3	7.3	7.2	87	WSW.....	Brisa..... Muy nuboso.
12 del día.....	8.48	10.2	9.2	8.2	88	SW.....	Brisa fuerte. Oubierta.
3 de la tarde.....	7.43	9.9	9.3	8.5	93	SW.....	Brisa..... Lluvioso.
6 de la tarde.....	7.34	9.2	9.2	8.7	100	S.....	Brisa ligera. Idem.
9 de la noche.....	7.23	9.9	9.8	7.0	99	S.....	Brisa..... Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	10.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	451.8
Idem mínima.....	5.0	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.43
Diferencia.....	5.9	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	0.23
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	11.9	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....	5.30
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	28.0	Sol completamente despejado.....	0 h 30
Diferencia.....	16.1	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	2 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	8.2	Total de insolación durante el día.....	3 h 00
Idem mínima ídem.....	2.9		
Diferencia.....	5.3		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología Médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, anunciada en la GACETA DE MADRID del día 17 de Enero de 1909.

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 3 de Enero de 1911, á las cinco y media de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores entregarán al Tribunal, en dicho día, un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, y justificarán su capacidad legal para tomar parte en los ejercicios.

El Cuestionario estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del en que den comienzo los ejercicios.

Madrid, 9 de Diciembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Valledor. P—3568

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta con caracter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Huesca y Graus, con hijuela, un día en automóvil y otro en carruaje, entre las de Grado y Bollaña (82 kilómetros y 39 la hijuela), bajo el tipo máximo de 13.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas del Ramo, de Huesca, Barbastro, Bollaña y Graus, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado

de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 del corriente mes, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 24 del actual, á las once horas.

Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1109

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

En el anuncio del concurso para el puente sobre los ríos Bembezar y Guadaluora, en la carretera de Córdoba á Palma del Río, provincia de Córdoba, publicado en la GACETA del 25 de Noviembre último, se dice, por error, que se admitirán proposiciones hasta el 16 de Noviembre, en vez del 16 de Febrero próximo.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—El Director general: P. O., J. Llavera.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de revestimiento de los pedraplenes de la variante del ferrocarril de

Tardienta á Jaca, motivada por la construcción del pantano de La Peña, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 155.778,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 12 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese de terminadamente la cantidad, en pesetas

y cónclinos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de revestimiento de los puentes de la variante del ferrocarril de Tardienta á Jacu.

SERÁN OBLIGACIONES DEL REMATANTE

1.^a Pagar los derechos de inscripción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

2.^a Consignar como fianza, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

3.^a Otorgar, previo cumplimiento de las anteriores, la escritura de contrata ante el Notario oficial de Madrid, dentro de los treinta (30) días siguientes á la fecha de la aprobación definitiva del remate, bajo la pena de la pérdida del depósito provisional, y siendo de cuenta del rematante los gastos de escrituras y cuantos exija la formalización del contrato.

4.^a a) Comenzar las obras dentro de los treinta (30) días siguientes á la fecha de la aprobación del remate, y desarrollarlas y terminarlas en los siguientes plazos:

Primero. Dentro de los cinco (5) meses siguientes á la fecha del comienzo de las obras, deberán estar terminados todos los revestimientos del terraplén de avenida izquierda del puente sobre el Gallego, ó sea entre los perfiles 62 y 70;

Segundo. Dentro de los trece (13) meses siguientes á la misma fecha de la aprobación definitiva, deberá estar terminada la totalidad de los revestimientos contratados;

b) En caso de incumplimiento del párrafo anterior que no sea motivado por fuerza mayor, se procederá á lo prevenido en las condiciones generales para la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

5.^a Sufragar los gastos de jornales, materiales, escritura, delineación, etcétera, que se ocasionen por replanteo, vigilancia, recepción y liquidación de las obras.

SERÁN OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

6.^a a) Acreditar mensualmente al contratista la obra que ejecuto por medio de certificaciones expedidas por el Ingeniero Director.

b) Pagar dentro del mes siguiente al de la expedición de las certificaciones el importe de las mismas, mientras las sumas de los pagos no exceda de la cantidad representada por el producto de la treodava parte del presupuesto por el número de meses transcurridos del plazo de ejecución.

c) Los pagos se harán en el domicilio de la Junta de Obras, en Zaragoza, por talones contra la cuenta corriente de la Junta en la sucursal del Banco de España, en dicha Plaza.

7.^a Devolver la fianza después de aprobadas la recepción y liquidación definitivas y de justificar el contratista el total pago de la contribución industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

SERÁ POTESTATIVO

8.^a Por parte del contratista, activar la ejecución de la obra cuanto sea compatible con la buena construcción.

9.^a Por parte de la Administración, pagar sin demora las certificaciones totales expedidas, cualquiera que sea su importe; pero, bien entendido, que los derechos del contratista en cuanto á los abonos, no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos, según la condición 6.^a

Acorda de los contratos de trabajo, regirán las condiciones siguientes:

10. En los contratos que celebren los obreros con el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

11. Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de estos contratos, se someterán á la Comisión local de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento Civil.

12. Dichos contratos se extenderán por triplicado, entregándose uno de los ejemplares al concesionario, otro al obrero ó persona que al efecto designen los obreros y otro al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales. A estos contratos acompañará una lista de los nombres de los obreros á quienes afecten, y uno y otra serán autorizados con las firmas del concesionario y del representante de los obreros;

13. En caso necesario los obreros tendrán derecho á reclamar al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales copia certificada de los contratos y de las listas á que se refiere el artículo anterior. Además, cada obrero podrá reclamar del contratista un volante extendido con arreglo al modelo que se redactará por el Ministerio de Agricultura, Industria y Obras públicas, en el que consten: la obra pública en que trabajan en virtud del contrato, la fecha de éste, el nombre del obrero y del servicio que presta ú oficio que ejerza.

Madrid, 7 de Diciembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

S—1108

Inspección octava de Montes.

Distrito forestal de Madrid.

El día 17 del actual, á las doce, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal (calle del Prado, 27) y en las Casas Consistoriales de Cadalso de los Vidrios la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 13.240 pinos para resinación, durante el segundo quinquenio, del monte Pinar del Concejo, bajo el tipo de tasación de 4.631 pesetas cada año.

La subasta que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en Cadalso, por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.^a, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente

cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 231,70 pesetas en la Caja General de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Cadalso, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, 13 de Diciembre de 1910.—El El Inspector, J. Guillelmi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 13.240 pinos para resinación, en el monte Pinar del Concejo, de Cadalso, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—1112

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á las obras necesarias para la terminación del Mercado de Sans (Hort-Nou), bajo el tipo de 85.000 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 27 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que desean interesarse en la indicada subasta; siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras que son objeto de esta contrata, dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses, á partir del día en que las empiece.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde constitucional ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID ó en el inmediato, si resultare festivo, á las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.^a Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores ó por persona que legalmente los represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del ilustre Colegio de esta Ciudad, D. José María Torres Miernau, debiendo presentarse dentro del plazo que medio desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la citada GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las

diez de la mañana á las doce de la misma, de los días hábiles de oficina, en el Negociado arriba expresado;

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse, por la cantidad de 4.250 pesetas, en la Depositaria municipal ó en la Caja de Depósitos ó sus sucursales, cuyo depósito deberá cumplir el que resulte adjudicatario, hasta el 70 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción;

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras necesarias para la terminación del Mercado de Sans (Hort-Nou)».

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Instrucción;

4.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional;

5.ª Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al Pliego de condiciones que rige para la subasta;

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902;

Pliego de condiciones especiales, facultativas y económicas que deberá regir en las obras de terminación del Nuevo Mercado de Sans (Hort-Nou).

Condiciones facultativas.

CAPÍTULO PRIMERO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Objeto de la contrata.

Artículo 1.º Las obras objeto de esta contrata son las de albañilería, carpintería, corrajería, lampistería, vidriería, pintura y demás necesarias para la terminación de las obras del Mercado de Sans.

Descripción del proyecto y modo de ejecución de las obras.

Art. 2.º Las obras se ejecutarán con sujeción á los planos y presupuesto que se acompañan y al presente pliego de condiciones, ateniéndose además á las indicaciones del Jefe de Urbanización y Obras y del Ayudante, por el mismo designado para la dirección de las obras.

CAPÍTULO II

MATERIALES

Calidad de los materiales y cambio de los deficientes.

Art. 3.º En general, todos los materiales serán de buena calidad, ya sea que pertenezcan á los géneros de madera, piedra, barro cocido, hierro, etc., los cuales serán examinados y ensayados, si se creyere conveniente, por la Dirección facultativa, la que rehusará todos aquellos que á su juicio no reúnan las condiciones debidas, viniendo obligado el contratista á reponerlos por otros, aun cuando ya estuviesen colocados en obra.

CAPÍTULO III

MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Mano de obra.

Art. 4.º Se efectuará con todo esmero y precisión en las diversas clases de obra, no siendo admitida la mano de obra efectuada sobre materiales defectuosos, ni tampoco la que acuse ignorancia en el arte ú oficio á que se refiere.

Detalles ejecutados por administración.

Art. 5.º El Ayuntamiento podrá proceder á ejecutar por administración aquellos trabajos que por su índole especial se juzgue preferente ejecutarlos así, debiendo, en este caso, avisar al contratista, por si se ofreciese á ejecutarlos con las condiciones que se le señalen, y en caso contrario, queda libre el Ayuntamiento para ejecutarlos por quien crea conveniente, sin que pueda por este motivo el contratista presentar reclamación alguna.

Orden de los trabajos.

Art. 6.º La Jefatura fijará el orden en que deben ejecutarse los trabajos, debiendo el contratista atenerse estrictamente á estas prescripciones.

Operarios.

Art. 7.º El contratista tendrá constantemente en las obras el número y clase de operarios que á juicio de la Inspección facultativa sean necesarios para llevarlos á cabo en buenas condiciones y en el plazo prefijado en el artículo correspondiente.

Dicha Inspección facultativa podrá cambiar todos ó parte de los operarios, si así lo juzga conveniente para la buena marcha de la obra.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Acopio é inspección de los materiales.

Art. 8.º El contratista acopiará los materiales que deberán invertirse en las obras en la forma y punto que merezcan la aprobación de la Inspección facultativa, y les dejará de manera que puedan ser reconocidos, quedando obligado á retirar de su cuenta los que no resulten tener, á juicio de dicha Inspección, las convenientes condiciones.

En el caso de no retirarlos en el plazo que al efecto se le designe, se entenderá que renuncia á ellos, y podrán, desde luego, ser retirados y utilizados por la Oficina de Urbanización y Obras, en otros trabajos de su cargo, ajenos á la contrata.

Mellos auxiliares de construcción.

Art. 9.º Será obligación del contratista el adquirir y emplear de su cuenta las maderas para rallas de precaución, an-

damiages, corchas, reglas, cuerdas y demás medios auxiliares de construcción, los cuales serán por él retirados de la localidad en cuanto no fueren necesarios.

El Excmo. Ayuntamiento suministrará al contratista, en el punto más próximo á las obras objeto de esta contrata, el agua necesaria para la ejecución de las mismas, corriendo de cuenta del citado contratista la conducción de dicho líquido desde el sitio de toma hasta donde aquéllas se construyan.

Detalles.—Módelos.

Art. 10. Los detalles de construcción y decoración que sean necesarios lo proporcionará la Inspección facultativa, debiendo el contratista prestar su concurso en la ejecución de dichos detalles en la forma que la citada Inspección determine.

Productos sobrantes no aprovechables.

Art. 11. Las tierras que procedan de las excavaciones y no hayan de aprovecharse en las obras y en general los productos de todas clases que por su naturaleza no sean utilizables, serán transportados por el contratista á los vertederos de escombros ó á terrenos de propiedad particular, cuyos dueños se lo permitan, con tal que no formen parte de vías públicas en que se halla establecida la circulación.

Precauciones referentes al tránsito.

Art. 12. Durante la construcción de las obras, deberá el contratista emprender lo menos posible la circulación, y evitar hasta donde quepa el molestar al vecindario con las excavaciones abiertas, tierras ó materias depositadas, etc., quedando en este punto obligado á sujetarse, á más de lo prescrito en las Ordenanzas municipales, á las prescripciones que con dicho motivo se le hagan por la Inspección facultativa.

Precauciones para evitar desgracias y perjuicios.

Art. 13. Será obligación del contratista adoptar todas cuantas precauciones puedan ser conducentes á evitar desgracias y perjuicios, debiendo tener al frente de los trabajos un Facultativo legalmente competente, quien, con dicho contratista, será responsable de todos los que quizás puedan originarse durante la construcción de las obras, al ejecutarse de las cuales, habrán de cumplirse además las prescripciones de las Ordenanzas municipales y disposiciones de Policía urbana, que puedan tener aplicación á los trabajos de que se trata, las prescritas en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 6 de Noviembre de 1902.

El contratista comunicará oportunamente al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de dicho Facultativo, y no empezará las obras antes de haber llenado este requisito.

Modificaciones ordenadas por la Inspección facultativa.

Art. 14. El contratista vendrá obligado, siempre que se lo ordene por escrito la Inspección facultativa, á introducir las modificaciones que ésta estime convenientes en aquellas partes de las construcciones, al objeto de dar á la totalidad de las mismas las necesarias condiciones de estabilidad ó para mejorar las condiciones estéticas del proyecto.

Plazo para empezar y terminar las obras.

Art. 15. El contratista queda obligado á empezar las obras que son objeto de

esta contrata, dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses á partir del día en que las empiece. El Ayuntamiento, no obstante, podrá conceder prórrogas más ó menos razonables á petición del contratista por causas justificadas.

Plazo de garantía.

Art. 16. El plazo de garantía será de dos meses, contados desde la fecha en que la última recepción provisional se verifique con las formalidades para ello ya prescritas, quedando, durante dicho plazo, la conservación de las obras y arreglo de desperfectos, ya provengan de asientos de terraplenes, ya de mala construcción de aquéllas, á cargo y costa del contratista, el cual no quedará exento de responsabilidad hasta que recibidas éstas definitivamente, se haya aprobado la correspondiente acta de recepción definitiva.

Durante dicho plazo estarán entregadas al tránsito y servicios públicos, sin que por ello pueda hacer el contratista reclamación alguna.

Condiciones generales para obras públicas.

Art. 17. Además de este pliego de condiciones, regirán en esta contrata, en cuanto á él, no se oponga y tenga una recta aplicación, dentro del carácter y circunstancias de las obras, el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Obligaciones generales del contratista.

Art. 18. Queda obligado el contratista á hacer, en general, todo cuanto sea necesario para la buena construcción de las obras, aun cuando no se halle taxativamente expresado en estas condiciones, siempre que sin separarse de su espíritu y recta interpretación se lo ordenare por escrito la Inspección facultativa.

Condiciones económicas.—Subasta.

Real decreto sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 19. Regirán también en esta contrata las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Subasta.

Art. 20. La subasta para la adjudicación de las obras se efectuará con arreglo á la Instrucción citada en el artículo anterior, y tendrá efecto en el día, hora y lugar que se designe en los anuncios que previa y oportunamente se publiquen, siendo el Letrado D. José María Torres el designado por el Excmo. Ayuntamiento para verificar el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la mencionada Instrucción.

Cantidad tipo.

Art. 21. La cantidad que servirá de tipo para la subasta será de 85.600 pesetas, á que asciende el presupuesto de contrata.

Proposiciones.

Art. 22. Las proposiciones, para ser admitidas, deberán presentarse ajustadas al modelo que va unido á estas condiciones, y en cada una de ellas se consignará una cantidad escrita en letra que no exceda de la que se designa como tipo de subasta en el artículo anterior.

Además, dichas proposiciones se aten-

drán á lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Noviembre de 1904.

Fianza ó depósito provisional.

Art. 23. La fianza ó depósito provisional necesario para poder presentar una proposición cualquiera, será de 4.250 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras.

Fianza definitiva.

Art. 24. La cantidad que depositará el contratista en concepto de fianza ó depósito de garantía, será igual al importe del 10 por 100 de aquella á que asciende el referido presupuesto de contrata.

Gastos de anuncios y demás que origine la subasta.

Art. 25. Será obligación del contratista pagar los gastos de anuncios, escrituras y demás que origine la subasta y la formalización del contrato.

Transferencias y cesiones de derechos del rematante.

Art. 26. La subrogación y cesión ó traspaso de los derechos del rematante se podrán efectuar con sujeción á lo prevenido en los artículos 25 y 26 de la Instrucción citada en el artículo 23 de estas condiciones, pero no se autorizarán por el Ayuntamiento en el caso de hallarse ya otorgada la escritura ó formalizado el contrato, si el contratista, cuando lo solicite, no tuviese ejecutadas obras que importen á lo menos el 25 por 100 de la cantidad por la que hubiere sido adjudicada la subasta.

Recepción provisional y pago de las obras.

Art. 27. A los dos meses de principiadas las obras, y una vez terminadas, tendrán lugar las recepciones provisionales de las obras ejecutadas en dichos plazos, y al efecto, se practicará de ellas un detenido reconocimiento por el señor Jefe de Urbanización y Obras, en presencia del contratista y de los señores Concejales de la ilustre Comisión de Hacienda que delegue al efecto, si lo considerase oportuno el Excmo. Ayuntamiento ó la mencionada Comisión, levantando las correspondientes actas si las obras se hallasen en condiciones de ser recibidas, y una vez aprobadas dichas actas por el Excelentísimo Ayuntamiento, se librarán por el señor Jefe de Urbanización y Obras las certificaciones que resulten de las mediciones parciales de las obras ejecutadas, aplicando á cada clase de obra los precios unitarios del presupuesto. Al resultado de las valoraciones hechas de este modo se les aumentará el 14 por 100, y de las cifras que se obtengan se descontará lo que proporcionalmente corresponda á la baja hecha en el remate.

Recepción definitiva y retiro del depósito de garantía.

Art. 28. La recepción definitiva de la totalidad de la obra se verificará luego que haya transcurrido el plazo de garantía, en igual forma y con las mismas formalidades que las provisionales, cesando la responsabilidad del contratista desde el día en que las obras resultaren definitivamente admisibles y fuese aprobada el acta correspondiente, pudiendo el contratista en dicha fecha retirar el depósito de garantía.

Multas, trabajos á costa del contratista, perjuicios.

Art. 29. La falta de cumplimiento de las Ordenanzas municipales y disposicio-

nes de Policía urbana vigentes, llevarán consigo la imposición al contratista por parte del Ayuntamiento, de las multas que correspondan con arreglo á las infracciones cometidas.

Si el contratista no ejecutase las obras en el plazo citado en estas condiciones, podrá el Ayuntamiento imponerle multas de 25 pesetas por cada día que tarde después de transcurrido dicho plazo en dejarlas totalmente terminadas, pudiendo además efectuar á costa de aquél los trabajos y obras que por su carácter así lo requieran, cuando dicho contratista deje de cumplir las órdenes que para realizarlas por sí mismo, le sean por dicha Corporación comunicadas.

Tanto las multas como los importos de las obras y trabajos que se hagan por el Ayuntamiento á costa del contratista, se harán efectivas del depósito de garantía, y en su caso de los bienes del referido contratista; procediéndose con arreglo y en la forma prescrita en el artículo 26 de la Instrucción de 24 de Enero ya citada en estas condiciones.

Medidas generales que podrá adoptar el Ayuntamiento con motivo de las faltas del contratista.

Art. 30. Si el contratista dejase de cumplir lo prevenido en estas condiciones, el Ayuntamiento podrá, en general, y sin perjuicio de lo anteriormente prescrito, adoptar las medidas que proceda, teniendo presente, en cuanto resulten aplicables á esta contrata, el pliego de condiciones generales para obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y rescindir, en último caso, la contrata, si las faltas fuesen de tal naturaleza que motivasen esta resolución.

Reclamaciones del contratista.

Art. 31. Si el contratista pidiese aumento de precios en las cantidades abonables, ó bien indemnización de perjuicios, ó bienes, en general, reclamaciones, fundándose en razones que creyere más ó menos justificadas, sólo podrá ser atendido cuando sus peticiones no estén en contraposición con lo prevenido en el pliego de condiciones generales para obras públicas, citado en el artículo anterior, procediéndose en este caso con arreglo al espíritu de lo que en dicho pliego de condiciones se prescribe.

Cuestiones entre el Ayuntamiento y el contratista.

Art. 32. Si con motivo de esta contrata se suscitaren cuestiones entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el contratista, se someterán á los Tribunales competentes de esta ciudad en la forma y modo prevenido en los artículos 32 y siguientes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Real decreto de 20 de Junio de 1902 y acuerdo del Ayuntamiento de 6 de Septiembre de 1906.

Art. 33. El contratista dará cumplimiento á lo prescrito en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual habrá de quedar previamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó inspección, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no podrá ser inferior al que figura en el cuadro de pro-

cios del presupuesto adjunto, según se prescribe en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, de 6 de Septiembre de 1903.

Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán á la Comisión local de Reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento Civil.

Real orden de 8 de Julio de 1902.

Art. 34. El pliego general de condiciones para la contratación de Obras públicas á que se refiere el artículo 17, se entenderá adicionado con las que se consignan en la Real orden de 8 de Julio de 1902, referentes á los contratos de trabajo, debiendo el contratista, por lo tanto, sujetarse á lo que en las condiciones de dicha Real orden se prescribe.

Barcelona, 14 de Octubre de 1910.—El Ayudante de la Jefatura, Antonio de Falguera.—El Jefe de U. y O., P. Falgués.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras consistentes en la terminación del nuevo Mercado de Sans (Hort-Nou) detalladas en dichas condiciones, se comprometo á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 6 de Diciembre de 1910.—El Alcalde constitucional accidental, José Serracurra.—P. A. del Excelentísimo Ayuntamiento: El Secretario, José Gómez del Castillo. S—1101

Montes de utilidad pública.

SÉPTIMA INSPECCIÓN GENERAL

Provincia de Valladolid.

El día 16 de Enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar ante el Jefe del distrito y Alcalde de Olmedo, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de 5.630 pinos en resinación, en primero y tercer período, por cinco años, en el monte titulado Los Estados, perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de 3.941 pesetas, hallándose á disposición del público, en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento, y si no tuviese efecto la tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 26 del mismo, á igual hora, y con las mismas condiciones.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número extraordinario del 1.º de Septiembre último, que publica, entre otras, la subasta del aprovechamiento de resinación de 5.630 pinos, en primero y tercer período, por cinco años, del monte Los Estados, de Olmedo, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas anuales (en letra), por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado en su favor, habiendo ingresado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal del pueblo de Olmedo, la cantidad de 127,05 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento citado, para optar á la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1104

El día 16 de Enero próximo, y hora de las trece, tendrá lugar ante el Jefe del distrito y Alcalde de San Miguel del Arroyo, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de 17.200 pinos en resinación, en primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo períodos, por cinco años, en el monte titulado El Negral, perteneciente al pueblo San Miguel del Arroyo, bajo el tipo de 12.900 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento; y si no tuviese efecto la tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 26 del mismo, á igual hora, y con las mismas condiciones.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número extraordinario del día 1.º de Septiembre último, que publica, entre otras, la subasta del aprovechamiento de resinación de 17.200 pinos en primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo períodos, por cinco años, del monte El Negral, de San Miguel del Arroyo, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas anuales (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado en su favor, habiendo ingresado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal del pueblo de San Miguel del Arroyo, la cantidad de 645 pe-

setas á que asciende el 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento citado para optar á la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1105

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masallor Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, del pueblo de Palau Sator correspondientes al año 1909 y atrasos, se encuentra comprendida D.ª María Jofre Blanch, por su cuota de once pesetas cuarenta y siete céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 3 del actual, dictó la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á la contribuyente incluida en la anterior relación.

«Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público para conocimiento de la deudora que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palau Sator, á 5 de Diciembre de 1910.—El Agente, Juan Masallor.

R—3278

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ÚNICO DE OCTUBRE DE 1910

TORNOS DE ASCENSO, TRASLADO Y ENTRADA

PROPUESTAS

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril último referente á provisión de Escuelas de 625 pesetas ó menos en concurso de Ascenso, Traslado y Entrada, publica este Rectorado las propuestas para las plazas correspondientes á cada turno, á fin de que los Maestros y las Maestras que lo tengan por conveniente puedan formular sus reclamaciones ante este Centro durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, según previene el citado artículo 30 del Real decreto de referencia.

Según dispone el artículo 32, la toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real decreto de 31 de Julio de 1904; sin embargo, podrán admitirse renunciaciones cuando el nombrado alegue causa justificada para ello, y se expidirá nuevo nombramiento á favor del aspirante sin plaza que le siga en la propuesta y que haya solicitado la vacante, pudiendo hacerse hasta tres nombramientos sucesivos.

TURNO DE ASCENSO

Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Zaragoza.—Pinseque.
 Provincia de Huesca.—Laluenga, Osso de Cinca.
 Provincia de Soria.—Iruecha.
 Provincia de Teruel.—Mirambel, Cañada de Benatanduz, Torrelacárcel.
 Provincia de Navarra.—Yanci, Santacara, Aguilar.

Auxiliares de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Navarra.—Casante, Corella.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal disfrutado. Pesetas.	TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.		PUEBLO	PROVINCIA		
1	D. Nicolás Mógica Díaz.....	Unanua.....	Navarra.....	500	99	7	2	E.....	Santacara.....	Navarra.....	625	»
2	Lázaro Jalomir López.....	Villasposa.....	Teruel.....	500	71	9	6	E.....	Torrelacárcel.....	Teruel.....	625	»
3	Pablo Ruiz Martínez.....	Lodares de Osma.....	Soria.....	500	34	3	9	E.....	Pinseque.....	Zaragoza.....	625	»
4	Julián Mendaza Gómez.....	Metauten.....	Navarra.....	500	33	11	12	S.....	Aguilar.....	Navarra.....	625	»
5	Ignacio Elizalde Osácar.....	Uzuó.....	Idem.....	500	30	5	1	E.....	Yanci.....	Idem.....	625	»
6	Eduardo Puente Bueno.....	Gascónes.....	Madrid.....	500	39	4	15	E.....	»	»	»	»
7	Alberto Minguéz Muñoz.....	Campillo.....	Teruel.....	500	29	»	18	E.....	»	»	»	»
8	Isaac Fortunato Garro del Mazo.....	Valtuena.....	Soria.....	500	23	2	21	E.....	Iruecha.....	Soria.....	625	»
9	Pedro de Pablo Laguna.....	Nolay.....	Idem.....	500	27	3	22	E.....	»	»	»	»
10	Máximo Ortega Barranco.....	Villaciervitos.....	Idem.....	500	26	10	26	E.....	Laluenga.....	Huesca.....	625	»
11	Eusebio Alonso Alonso.....	Hornilleja.....	Logroño.....	500	26	10	14	E.....	Osso de Cinca.....	Idem.....	625	»
12	Marcelino Manuel Bueno Lobera.....	El Busto.....	Zaragoza.....	500	26	1	23	E.....	»	»	»	»
13	Francisco José Liarte Deltej.....	Santed.....	Idem.....	500	25	3	14	E.....	Mirambel.....	Teruel.....	625	»
14	Eusebio Bravo Sierra.....	Higes.....	Guadalajara.....	500	25	1	20	E.....	»	»	»	»
15	Francisco M. ^a Jalón Medrano.....	Lapoblación.....	Navarra.....	500	24	9	»	E.....	»	»	»	»

Número d. orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal disfrutado.	TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.		PUEBLO	PROVINCIA		
				Pesetas.								
2	D. Manuel Herrero Gómez.....	Por desempeñar Escuela de la categoría igual á la vacante.										
3	Bernardo Pérez Maimón.....	Por ídem.										
4	Rafael Cruz Juez Sotomayor.....	Por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitado.										
5	Francisco Condón Tollo.....	Por ídem y desempeñar en la actualidad Escuela interinamente.										
6	Manuel Portolés Guillón.....	Por no estar certificada la hoja de servicios.										
7	José Barborán Escorihuela.....	Por no acompañar hoja de servicios.										
8	Pedro Mazario de la Cuesta.....	Por falta de hoja de servicios y cubierta.										
9	Pablo Sanz Soría.....	Por falta de hoja de servicios y haber recibido el expediente fuera de plazo.										
10	Antonio Cuenca Martínez.....	Por haber recibido su expediente fuera de plazo.										

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

- Provincia de Zaragoza.—Bordalba; Rueda de Jalón.
- Provincia de Huesca.—Perarrúa
- Provincia de Logroño.—San Millán de la Cogolla.
- Provincia de Soria.—Montejo de Licerias.
- Provincia de Teruel.—Pelomar; Bronchales.
- Provincia de Navarra.—Burgui; Ustarroz; Roncal.

Escuelas de ambos sexos, dotadas con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Zaragoza.—Murero.

1	D.ª María Antonia Bonedet Cintad...	Caerreas.....	Huesca.....	500	66	6	24	S.....	Perarrúa.....	Huesca.....	625
2	Pascuala Medrano Arnal.....	Juseu.....	Idem.....	500	59	11	22	S.....	"	"	"
3	Castora Urdapilleta Garro.....	Arrayoz.....	Navarra.....	500	55	1	4	S.....	Burgui.....	Navarra.....	625
4	Fermina Llanas Laiglesia.....	Castejón de Sobrarbo.....	Huesca.....	500	52	6	28	S.....	"	"	"
5	Teresa Balmarid Lizana.....	Ponzano.....	Idem.....	500	45	9	5	S.....	"	"	"
6	Felisa Aznar Lajusticia.....	Ayerbe.....	Idem.....	500	40	7	12	S.....	Rueda de Jalón.....	Zaragoza.....	625
7	Simona Artatz Aranguren.....	Yerri.....	Navarra.....	500	36	11	9	S.....	Murero.....	Idem.....	625
8	Groscencia Goñi Morondo.....	Garrald.....	Idem.....	500	34	"	15	S.....	Ustarroz.....	Navarra.....	625
9	Fernanda Sagastigudúa Padilla.....	Ubera.....	Guipúzcoa.....	500	34	"	12	S.....	Roncal.....	Idem.....	625
10	Emilia Torres López.....	Calmarza.....	Zaragoza.....	500	32	5	27	S.....	San Millán de la Cogolla.....	Logroño.....	625
11	Juana A. Tovar la Rubia.....	Portelrubio.....	Soria.....	500	32	2	25	S.....	Bordalba.....	Zaragoza.....	625
12	Adelaida Llorente Romero.....	Fuentealdea.....	Idem.....	500	31	9	2	S.....	Palemar.....	Teruel.....	625
13	Pilar Larripa Lizondo.....	Plaitas.....	Zaragoza.....	500	30	"	17	E.....	Montejo de Licerias.....	Soria.....	625
14	Dionisia Santa María Cayotano.....	San Gregorio.....	Guipúzcoa.....	500	28	11	28	S.....	"	"	"
15	Higinia Salinas Tiestos.....	Torreilla de Valmadrid.....	Zaragoza.....	500	28	8	22	E.....	"	"	"
16	Isabel Rosa Raso Zurilla.....	Valtorres.....	Idem.....	500	26	"	6	S.....	"	"	"
17	Eulogia Santanera Blas.....	Alovera.....	Guadalajara.....	500	25	10	26	S.....	Bronchales.....	Teruel.....	625
18	María Fondevila Camín.....	Consud.....	Teruel.....	500	25	9	14	S.....	"	"	"
19	María Natividad Fernández Lucas.....	Mohernando.....	Guadalajara.....	500	25	6	7	E.....	"	"	"
20	Luisa Aparicio Latienda.....	San Martín.....	Zaragoza.....	500	22	6	5	S.....	"	"	"
21	Elisa García Pascual.....	Fuentes Calientes.....	Teruel.....	500	22	"	22	S.....	"	"	"
22	Dorotas Julia del Val Ferrer.....	Villadoz.....	Zaragoza.....	500	20	8	37	E.....	"	"	"
23	Joaquina Poblador Marmengud.....	Rodén.....	Idem.....	500	20	3	4	E.....	"	"	"
24	Gabriela González Gómez.....	Villasecas.....	Soria.....	500	19	7	6	S.....	"	"	"
25	Luisa de Vega Ordo.....	Valdenoceda.....	Burgos.....	500	19	3	"	S.....	"	"	"
26	Concepción Ponce Puicercús.....	Valpalmas.....	Zaragoza.....	500	18	5	7	S.....	"	"	"
27	María Canut Vidal.....	Urtach.....	Lérida.....	500	18	5	"	E.....	"	"	"
28	Ascensión Rodríguez Sáenz.....	Santa Cecilia.....	Logroño.....	500	17	11	29	S.....	"	"	"
29	Modesta Iturbide San Juan.....	Castillonuevo.....	Navarra.....	500	17	11	17	S.....	"	"	"
30	Casimira Mendezo Burgos.....	Robres.....	Logroño.....	500	17	9	18	S.....	"	"	"
31	Cándida Sanaú Marín.....	Posadas.....	Idem.....	500	17	9	4	E.....	"	"	"

32	Manuela Ruiz Martínez.....	La Secuera.....	Burgos.....	500	17	8	29	E.....
33	Petra de Simón Morquillas.....	Villavieja.....	Idem.....	500	16	10	20	E.....
34	Fermina Echarrí Oteiza.....	Irurzun.....	Navarra.....	500	16	6	2	S.....
35	María Estrella Pons López.....	Madrona.....	Lérida.....	500	16	3	3	E.....
36	Alvira Alvarez Muñoz.....	Villafranca.....	Navarra.....	500	16	»	14	S.....
37	Aniceta Salinas Martínez.....	Irurozqui.....	Idem.....	500	15	11	7	E.....
38	Amelia Polo Pinazo.....	Garbajosa.....	Guadalajara.....	500	15	11	6	S.....
39	Dolores Ferrer Latorre.....	Cirujeda.....	Teruel.....	500	15	9	15	E.....
40	Blasa Inasa Lastera.....	Lerín.....	Navarra.....	500	15	7	15	S.....
41	Gregoria Luriquel Lizaro.....	Lalasa.....	Idem.....	500	15	5	1	S.....
42	María Olimpia Trinidad Durán.....	Villamedianilla.....	Burgos.....	500	14	1	17	S.....
43	Cecilia López Gallego.....	Viadangos.....	León.....	500	13	6	13	E.....
44	Alanasia Fernández Larriga.....	Pintano.....	Zaragoza.....	500	13	5	24	S.....
45	Sabina Latorre Arias.....	Moncma.....	Huesca.....	500	13	5	14	S.....
46	Leoner Sebastián Calvo.....	Rotasón.....	Zaragoza.....	500	13	3	17	E.....
47	Carolina Jiménez Toledo.....	Orsavinrá.....	Barcelona.....	500	12	10	9	S.....
48	Manuela Blasco Pardilles.....	Poso de Cabañales.....	Oviedo.....	500	12	9	14	S.....
49	María de los Desamparados Bou.....	Monteagudo.....	Teruel.....	500	12	9	13	E.....
50	Juana Calvo Jiménez.....	Viver de la Sierra.....	Zaragoza.....	500	12	7	9	E.....
51	Pilar Aguilón Bonet.....	Puente Montañana.....	Huesca.....	500	12	2	3	S.....
52	Amelia Sotillo Minguéz.....	Lesana.....	Soria.....	500	12	»	5	E.....
53	María Lereto Torres y Díez.....	Santianes.....	Oviedo.....	500	11	6	24	S.....
54	Demetria Sanz Cabanes.....	Cabanillas.....	Soria.....	500	10	1	26	S.....
55	Apollonia García Lesaca.....	Azpiroz.....	Navarra.....	500	10	»	4	S.....
56	Miguel Arino Obón.....	Piedrahita.....	Teruel.....	500	9	11	14	E.....
57	María Rosario Castro.....	Villanuova.....	Idem.....	500	9	7	24	E.....
58	Fidencia Morero Moroda.....	Villaveta.....	Navarra.....	500	9	5	11	E.....
59	Andrésa Avelina Horrosos Navarro.....	Portalárbol.....	Soria.....	500	9	4	9	E.....
60	Dolores Guillón Arnal.....	Golosalvo.....	Albacete.....	500	9	2	11	S.....
61	María Luisa Abadía Chust.....	Marehal.....	Almería.....	500	9	1	14	S.....
62	María Joaquina Martínez.....	Llosach.....	Tarragona.....	500	8	9	25	S.....
63	Gregoria Cifuentes Hernández.....	Cortillas.....	Huesca.....	500	8	9	25	S.....
64	Margarita Cantó Far.....	Monasterio.....	Soria.....	500	8	9	15	S.....
65	Concepción Vilaplana García.....	Piguorola.....	Lérida.....	500	8	9	24	S.....
66	Mercedes Balbastro Fuster.....	Rubielos Altos.....	Cuenca.....	500	8	2	15	E.....
67	Juana García Conde.....	Toraño.....	Oviedo.....	500	7	5	5	S.....
68	Teresa Mor Rubio.....	Solveta.....	Huesca.....	500	7	»	3	E.....
69	Mariana Personat Estovo.....	Toril y Masegoso.....	Teruel.....	500	6	11	22	S.....
70	Amparo Villacampa Gil.....	Sástago.....	Zaragoza.....	500	6	9	7	E.....
71	Victoria Salvador Fernández.....	Barrio de San Pedro.....	Palencia.....	500	6	6	»	E.....
72	Pía Vera Ejea.....	Pardos.....	Zaragoza.....	500	6	5	8	S.....
73	Francisca Miralles Oriola.....	Aldehuela de Liestos.....	Idem.....	500	5	11	27	S.....
74	Petra Alonso Franco.....	Villanuova.....	Burgos.....	500	5	10	21	S.....
75	María Rosa Sancho Serra.....	Villarejo.....	Cuenca.....	500	5	3	16	E.....
76	Josefa Sáenz López.....	Navajún.....	Logroño.....	500	4	7	8	S.....
77	María del Pilar Ortiz.....	Boces.....	Burgos.....	500	4	4	3	E.....
78	María del Rosario Sánchez.....	El Barraco.....	Ávila.....	500	4	2	21	E.....
79	Antonia Conesa Calvo.....	Alcolea de Cienca.....	Huesca.....	500	4	1	5	E.....
80	María Ortín Luca.....	Cia.....	Navarra.....	500	3	9	9	E.....
81	María de la Concepción Urbina.....	Galbarra.....	Idem.....	500	3	9	»	E.....
82	Bonifacia González Pérez.....	Tordesulas.....	Soria.....	500	3	9	»	E.....
83	Evarista Hidalgo Montes.....	Bustillo.....	Palencia.....	500	3	6	»	E.....
84	Francisca Marqués Martín.....	Frechilla.....	Soria.....	500	3	6	»	E.....
85	Antonia Llopis Contel.....	Ellar.....	Lérida.....	500	3	3	24	E.....
86	Isidra Cantín Ruiz.....	Azanza.....	Navarra.....	500	2	7	12	E.....

EXCLUIDAS

1	D. ^a Nicolasa López Echenique.....	Por haberse computado más años de servicios de los que realmente tiene.
2	Asunción Lafuente Muñoz.....	Por haber disfrutado sueldo superior al de la vacante.
3	Bienvenida Villanuova Martínez.....	Por haber desempeñado Escuelas de categoría igual á la vacante.
4	Manuela Canjé Martín.....	Por ídem.
5	María Cantuer Cú.....	Por ídem.
6	Ignacia Pérez Cro. no.....	Por ídem.
7	María del Consuelo Teruel.....	Por no acompañar hoja de servicios.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal disfrutado.	TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.		PUEBLO	PROVINCIA		
				Pesetas.								
8	D.ª Narcisca Rello Jubero.....											Por no acompañar hoja de servicios.
9	Dominica Martínez Sierra.....											Por ídem, ni cubierta.
10	Antonia Escolá Tapis.....											Por ídem íd.
11	Melchora Saló Castañez.....											Por tener la hoja sin certificar.
12	Josefa López de la Cogolla.....											Por haber cesado como Maestra propietaria y desempeñar en la actualidad Escuela interinamente.
13	Petra Aguirre Urabal.....											Por haberse recibido su expediente fuera de plazo de convocatoria.
14	Gertrudis Borrón Fernández.....											Por ídem.
15	Felipa Ovejas Espinosa.....											Por ídem.
16	Aurora Petit Jacons.....											Por ídem.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.

- Provincia de Zaragoza.—El Frago.
- Provincia de Huesca.—Perarrúa; Espiús.
- Provincia de Soria.—Yanguas.
- Provincia de Teruel.—Jabaloyas, Alobras.
- Provincia de Navarra.—Echauri; Olagüe; Roncal; Huarte Araquil.

Escuelas de ambos sexos, dotadas con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

- Provincia de Soria.—Almazul; Beralón.

Escuelas de niños y de ambos sexos, dotadas con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

- Provincia de Zaragoza.—Mainar.
- Provincia de Huesca.—Montanuy; Escuer; Calvera; La Perdiguera; Gésera; Urdues.
- Provincia de Soria.—Dévanos; Fuentepinilla; Hinojosa del Campo; Liceras; Pinilla del Olmo; Pozuelo; Piquora; Ocenilla; Radona; Soliedra; Santervás de la Sierra; Valdecredilla.
- Provincia de Teruel.—Bueña; Los Villanuevas; Villalba Baja; Calomarde.
- Provincia de Navarra.—Garralda; Veins; Eraul; Artaza; El Busto; Arboniés; Ecay-Zuazu; Aincioa; Bounza; Ardaiz; Linzoain; Barindano.

Auxiliaris de niños, dotada con 500 pesetas.

- Provincia de Navarra.—Mendavia.

1	D. Bonifacio Barrera Yebes.....	Paones.....	Soria.....	500	68	7	2	C. de A.	Piquora.....	Soria.....	500	
2	Tomás Palacio Arnalda.....	Cosejozuela.....	Huesca.....	625	61	10	21	E.....	"	"		Solicita condicionalmente.
3	Demetrio Alcalde Martínez.....	Rincón de Olivedo.....	Logroño.....	625	59	5	10	E.....	Almazul.....	Soria.....	625	"
4	José Muzagatos de Marcos.....	Alcozar.....	Soria.....	625	55	2	11	E.....	"	"	625	"
5	Juan Fernández Pérez.....	Alfamen.....	Zaragoza.....	625	36	4	20	N.....	Espiús.....	Huesca.....	625	"
6	Rotmán de Mingo Gomollón.....	Chodes.....	Idem.....	625	33	8	13	E.....	El Frago.....	Zaragoza.....	625	"
7	Juan Tomás Sáez de Ibarra.....	Luquiña.....	Navarra.....	625	30	1	28	E.....	Echauri.....	Navarra.....	625	"
8	Isaac Fortunato Garro del Mazo.....	Valtuña.....	Soria.....	500	28	2	21	E.....	"	"		Solicita Escuelas de 625 pesetas.
9	Juan Mondizábal Sagüés.....	Morofin.....	Navarra.....	625	27	7	15	S.....	"	"		
10	Pedro Marín Ortega.....	"	"	625	27	6	25	E.....	Huarte Araquil.....	Navarra.....	625	Rehabilitado por Real orden de 28 de Abril de 1892.

11	Francisco Delgado Pérez	Oteruelos	500	27	4	24	E.	Ocenilla	Soria	500
12	Tomás López Arboniés	Sada	625	27	19	E.	»	»	»	»
13	Graciano Domper Mané	Acumuer	625	24	9	3	S.	»	»	»
14	Gregorio Neila Casado	Acered	625	28	8	22	E.	Yanguas	Soria	625
15	Daniel Borque Garcés	Castilruiz	625	21	5	4	E.	»	»	»
16	Juan José Asín Duerto	Plasencia	625	17	4	9	S.	»	»	»
17	José Alcofea Peropadre	Azara	625	17	2	4	S.	Pérrarrúa	Huesca	625
18	Anselmo Alpansoque Blanco	Valdeiruoda	500	15	10	9	E.	Valderrodilla	Soria	500
19	Tiburcio Arroyo Garbayo	Valdemadera	500	15	7	12	S.	Mainar	Zaragoza	550
20	Pedro Yabar Villarreal	Monegrillo	625	15	3	21	S.	Olagüe	Navarra	625
21	Manuel Zabaleta Ariztinaño	Ustarroz	625	15	20	E.	»	»	»	»
22	Ciriaco Ramos Jiménez	Torralba de los Sisonos	625	14	7	10	E.	Jabaloyas	Teruel	625
23	Jacinto González Orden	Camarañón	625	13	3	28	E.	Santervás de la Tierra	Soria	500
24	Gregorio González Lázaro	Idem	500	13	1	20	E.	Sireras	Idem	500
25	Prudencio García de Miguel	Aylloncillo	625	12	11	21	E.	Boradón	Idem	625
26	Miguel Jaime Lázaro	Torrallvilla	500	12	10	4	E.	»	»	»
27	Fernán Jorge Pérez	Fresnedo	625	12	7	22	S.	»	»	»
28	Florencio Murciano Sánchez	Torremocha	500	11	10	2	E.	Villalba Baja	Teruel	500
29	Ramón San Miguel Uso y Torres	Margalef	625	10	8	21	S.	Boncal	Navarra	625
30	Cipriano Carnero Calvo	Palazuelo	625	10	7	3	E.	»	»	»
31	Vicente Elías Mascaró	Alp	625	10	6	22	E.	»	»	»
32	Antonio Gil Ranz	Zayuelas	500	9	8	8	E.	Radona	Soria	500
33	Evaristo Gómez Izquierdo	Cañada Vellida	500	9	5	20	E.	Calomarde	Teruel	500
34	Gregorio Sacado Martínez	Veguillas	500	8	10	25	E.	Bueña	Idem	500
35	Augusto García Gil	Estoras de Medina	500	8	10	1	E.	»	»	»
36	Luis Mahayo Zarzosa	Aldeanueva	500	8	1	18	E.	Dévanos	Soria	550
37	Mariano Gutiérrez Vivaracho	Churio	625	7	10	14	E.	»	»	»
38	Rafael Rubio Pueyo	Estallo	500	7	5	25	E.	»	»	»
39	Basilio Tejero Velasco	Roas	625	7	21	E.	»	»	»	»
40	Domingo Beltrán Monje	Alcubilla del Marqués	500	6	11	17	E.	»	»	»
41	Martín Martín Rodrigo	Mezquita de Jarque	500	6	11	7	E.	»	»	»
42	Luis Muñoz de la Blanca	Centenera	500	6	9	2	E.	»	»	»
43	Ambrosio Villalvilla Crespo	Los Babanales	500	5	11	9	E.	»	»	»
44	José Barberán Escorihuela	Salinas de Ibargoiti	500	5	8	9	S.	Los Villanuevas	Teruel	500
45	Leandro José Lorente de Pablo	Carazuelo	500	5	0	5	E.	»	»	»
46	Francisco del Cerro Martínez	Sauquillo	500	5	5	15	E.	Hinojosa del Campo	Soria	500
47	Ramón María Bayo	Bordejé	500	5	4	19	S.	»	»	»
48	Eloy Martínez Ruiz	Torralba	500	5	2	15	E.	»	»	»
49	Francisco Martín Hlesa	Morrano	500	5	2	14	E.	La Perdiguera	Huesca	500
50	Luis Olín Alvarez	Arguis	500	4	11	24	E.	Eraul	Navarra	400
51	Quirino Sánchez Abad	Ojardo	500	4	9	8	E.	Fuentepinilla	Soria	500
52	José S. Oleina Ribés	Puebla de los Infantes	625	4	7	23	S.	Alobras	Teruel	625
53	Miguel Arranz Alonso	Crémenes	500	4	6	2	E.	»	»	»
54	Bernardo Latorre Cubota	Aso de Sobremonte	500	4	4	12	E.	Escuer	Huesca	500
55	Manuel Olivares Muñoz	Folladela	625	4	1	23	E.	»	»	»
56	Basilio Pastor Vallejo	Abión	500	4	1	3	E.	Soliedra	Soria	500
57	Pedro Mazarío de la Cuesta	San Miguel del Río	500	3	10	15	E.	Pinilla del Olmo	Idem	500
58	Andrés Domínguez Izquierdo	Huidobro	500	3	4	15	E.	Pozuelo	Idem	500
59	Teodoro López Delgado	Torreilla	500	3	4	11	E.	»	»	»
60	Martín Ibáñez Crespo	Tella	500	3	3	15	E.	»	»	»
61	Tomás Cortés del Río	Pinilla	500	3	1	24	E.	»	»	»
62	Ramón Casés Carabassa	Corvestín	500	3	21	E.	»	»	»	»
63	Juan Riera Barber	Linas de Broto	500	3	9	E.	Gésora	Huesca	500	
64	Fernando Morgó Farrás	Sagüera	500	2	11	18	E.	Calvora	Idem	500
65	Pedro R. Badía Ferrero	Seavia	625	2	9	22	E.	Montañy	Idem	500
66	Faustino Morato Vadillo	Llanos	500	2	8	3	E.	»	»	»
67	Casimiro González Pérez	Grisuela	500	2	6	3	E.	»	»	»
68	Luis Lleida Vilas	Uztegui	500	2	12	E.	Urdaés	Huesca	525	

EXDUÍDOS

1	D. Formán Luzuriaga Aguirre	Por haber cosado como Maestro propietario y desempeñar Escuela interinamento.
2	Joaquín Andrés Fresquet	Por falta de instancia y hoja de servicios.
3	Justo Corchón Martínez	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.
4	Angel Miguel García Barrado	Por idem.
5	Pablo Sanz Soria	Por idem.

Escuelas que han quedado desiertas por falta de aspirantes que las solicitaron.

Provincia de Navarra.—Garralda; Neius; Artaza; El Busto; Arboniés; Ecay-Zuazu; Ainoica; Beunza; Ardaiz; Linzoain; Barrindano, y la Auxiliaría de niños de Mendavia.

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Zaragoza.—Bijuesca; Bureta.
 Provincia de Huesca.—Calasanz; Sangarrén.
 Provincia de Logroño.—Ojacastro.
 Provincia de Teruel.—Huosa del Común; Pitarque.
 Provincia de Navarra.—Berbinzana; Urroz; Auza.

Escuelas de niñas y de ambos sexos, dotadas con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Zaragoza.—Valconchán; Jaulin y Longás.
 Provincia de Huesca.—Valle de Bardagi; Bescós de Garcipollera; San Esteban del Mall; Estada; Lecina; Beranúy; Secorun; Laguarda; Orús; Sobás; Alfántega y Castilsabás.
 Provincia de Logroño.—Bergasillas; Ochánduri.
 Provincia de Soria.—Aerijos; Armojún; Navalcaballo.
 Provincia de Teruel.—Pancrudo; Rubiales; Torre de Arcas.
 Provincia de Navarra.—Lezaun; Larrasoña; Otano; Salinas; Murillo; Indurain; Elorz.

Auxiliaría de niñas, dotada con 500 pesetas.

Provincia de Navarra.—Mendavia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal disfrutado. Pesetas.	TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.		PUEBLO	PROVINCIA		
1	D. ^a Andresa Goñi Zabalza	Ororbía	Navarra	625	70	»	29	S.	Berbinzana	Navarra	625	»
2	Evarista Ibáñez Zabalza	Boire	Idem	625	69	10	22	E.	»	»	»	»
3	Dámasa López de Baró	Yaben	Idem	625	58	1	17	S.	Auza	Navarra	625	»
4	María Cantuer Gil	Orcajo	Zaragoza	625	48	6	19	S.	Bureta	Zaragoza	625	»
5	Basilisa Castroviejo Calvo	Camprovin	Logroño	625	45	5	21	S.	Urroz	Navarra	625	»
6	Josefa Royo Artigas	Mara	Zaragoza	625	38	»	27	S.	»	»	»	»
7	Felisa de Medina Pérez	Mezalocha	Idem	625	35	8	9	E.	Bijuesca	Zaragoza	625	»
8	Manuela Campé Martín	Alconchel	Idem	625	32	2	26	S.	»	»	»	»
9	Catalina Lumbreras Ramos	Gómara	Soria	625	30	2	13	S.	»	»	»	»
10	Josefa Laglera Añños	Alquezar	Huesca	625	28	10	5	S.	Sangarrón	Huesca	625	»
11	Petra Puyol Cebrián	Plan	Idem	625	28	1	26	S.	»	»	»	»
12	Leonor Sanz Ulibarri	Viana de Duero	Soria	500	26	11	1	S.	Navalcaballo	Soria	500	»
13	Olegaria Ruiz Montoya	Yécora	Alava	625	25	10	15	S.	Calahorra (Auxiliaría)	Logroño	625	»
14	María Fondavila Camín	Conceud.	Teruel	500	25	9	14	S.	»	»	»	»
15	Felipa Muñoz Lorenzo	Embún	Huesca	625	25	»	11	S.	»	»	»	»
16	Tomasa San Martín San Martín	Mansilla	Logroño	625	24	4	27	E.	Ojacastro	Logroño	625	»
17	Pilar Santamaría Baldolloc	Castellorite	Huesca	500	22	6	12	S.	Alfántega	Huesca	500	»
18	Emilia Alonso Tejedor	Bañón	Teruel	625	22	5	27	S.	Larrasoña	Navarra	350	»
19	María Dolores Rodríguez Pueyo	Ibica	Huesca	625	22	1	9	S.	Calasanz	Huesca	625	»
20	Juana Cuartero Borobia	Cubo de la Sierra	Soria	500	21	11	23	E.	»	»	»	»
21	Teresa Farré Gallart	Guardia	Huesca	500	21	9	17	E.	»	»	»	»
22	Teresa Pérez Rivera	Estiche	Idem	625	21	7	19	S.	»	»	»	»
23	Gabriela González Gómez	Villaseca	Soria	500	19	7	6	S.	»	»	»	»
24	Natividad Ruiz de Azúa	Bermeo	Vizcaya	625	19	6	10	S.	Lezaun	Navarra	500	»
25	Catalina Ibáñez Mondizábal	Pueyo	Navarra	625	19	4	25	S.	»	»	»	»

Rehabilitada por Real orden de 13 Octubre 1910.

26	Justa Bravo Rivas	Dicho	Huesca	500	19	1	29	S.	Castilsabás	Huesca	500
27	Emilia Belio Lafuerza	Olujas	Lérida	625	18	5	3	S.			
28	Prima Feliciano Gómez Omar	Latre	Huesca	500	18	1	15	S.			
29	Casimira Mendaza Burgos	Robres	Logroño	500	17	9	18	S.	Ochánduri	Logroño	500
30	Cándida Sanáu Marín	Posadas	Idem	500	17	9	4	E.			
31	María Luisa Rubio Gonzalo	Alfaro	Logroño	625	17	8	19	S.			
32	Dolores Pelagrín Isarre	Anento	Zaragoza	500	17	2	1	S.			
33	Isabel Sanáu Sallán	Mipanas	Huesca	500	16	11	24	S.			
34	María Jesús Martínez Rydillo	El Collado	Logroño	500	16	8	24	S.			
35	Alvára Alvarez Muñoz	Villafranca	Navarra	500	16		14	S.	Bergasillas	Logroño	500
36	Aniceta Salinas Martínez	Irurozqui	Idem	500	15	11	7	E.	Longás	Zaragoza	550
37	Blasa Imás Lasterra	Lerín	Idem	500	15	7	15	S.			
38	Santas Pucyo Betrián	Barbusa	Huesca	500	15	1	4	S.	Bescós de Garcipollera	Huesca	500
39	Mariana Uriel Remacha	Castejón de Alarba	Zaragoza	525	15		15	S.	Pitarque	Teruel	625
40	María Dolores Autín Borrueil	Vilanova	Barcelona	625	14	5	28	S.			
41	Catalina Castel Panzano	San Martín	Gerona	625	14	4	6	S.			
42	Ana Ruiz Solana	Cañada	Cuonca	625	13	7	3	S.	Huesa del Común	Teruel	625
43	Sabina Latorre Arias	Monesma	Huesca	500	13	5	14	S.	Torre de Arcas	Idem	600
44	Manuela Blasco Pradillos	Poó de Cabañales	Oviedo	500	12	9	14	S.	Acrijos	Soria	500
45	Emilia San Román Castro	Palazuolo	Zamora	500	12	9	5	S.	Valconchán	Zaragoza	500
46	Serafina Guarga Mur	Isín	Huesca	500	12	5	7	S.	Jaulín	Idem	500
47	Paula González Lecuona	Labiano	Navarra	500	12		3	S.	Mondavia (Auxiliaria)	Navarra	500
48	Martina Ripalda Reperet	Zubieta	Idem	625	11	11	6	S.			
49	María Allué Castanera	Piracés	Huesca	500	11	9	14	S.			
50	Nieves González Cello	La Rambla	Córdoba	625	11	2	26	S.			
51	Inés Busto Navas	Briñas	Logroño	600	10	10	28	E.			
52	Isidora Casilda Cantón	Bailén	Jaén	600	10	9	17	S.			
53	Aleja Navas Soria	Los Lobos	Almería	600	10	7	20	E.			
54	María Rosa Martí Bono	Campillos	Málaga	600	10	7	4	S.			
55	Demetria Sauz Cabanes	Cabanillas	Soria	500	10	1	26	S.			
56	Apolonia García Lesaca	Azpiroz	Navarra	500	10		4	S.	Otano	Navarra	450
57	Miguel Ariño Obón	Piedrahíta	Teruel	500	9	11	14	E.			
58	Cándida Prades Salvador	Cerzola	Huesca	500	9	10	15	E.	Panerudo	Teruel	500
59	María Sánchez Alonso	Egozcue	Navarra	500	9	7	2	E.	Salinas	Navarra	400
60	Fidencia Moreno Moreda	Villaveta	Idem	500	9	5	11	E.			
61	Toribia Calabia Alvarez	Izcue	Idem	500	9	1	3	E.			
62	Catalina García Besganzo	Vontanilla	Palencia	500	9		10	S.	Murillo	Navarra	400
63	Patrocinio Castanera Plascencia	Asim de Broto	Huesca	500	9			S.			
64	María Remondegui Zazón	Yosa	Navarra	500	8	10	12	E.			
65	Agustina Ena Conrasa	San Vicente	Idem	500	8	10	8	S.			
66	María del Consuelo Ternel Gonzalbo	Arroyo de Miño	Burgos	500	8	8	26	S.	Rubiales	Teruel	500
67	Concepción Vilaplana García	Figuerola	Lérida	500	8	8	24	S.	San Esteban del Mall	Huesca	500
68	María de la Concepción Palacín	Asque	Huesca	500	8	5	14	S.			
69	Rosa Raulera Guinda	Fragen	Idem	500	7	11	21	S.			
70	Felisa Rodríguez Gómez	Santianes	Oviedo	625	7	10	2	S.			
71	Hortensia Franco Martorell	Lodares	Soria	500	7	7	2	E.			
72	Asunción Portella Jimeno	Lusera	Huesca	500	7	4	3	E.	Estaña	Huesca	500
73	Venancia Boriain Goyenechea	Elcoaz	Navarra	500	7	2	0	S.			
74	Teresa Mor Rubiá	Soliveta	Huesca	500	7		3	E.			
75	Amparo Villacampa Gil	Sástago	Zaragoza	500	6	9	7	E.			
76	Isabel Latorre Urruchi	Oco	Navarra	500	6	7	3	E.			
77	Pia Vera Ejea	Pardeos	Zaragoza	500	6	5	5	S.			
78	Manuela Ruiz Picazo	Soguillo	León	500	5	9		S.	Valle de Bardagi	Huesca	500
79	María Otilia Lacasa	Orbara	Navarra	500	5	8	9	E.	Armejún	Soria	500
80	María Salinero Hernández	Banastón	Huesca	500	5	7	3	E.			
81	Cristina de Aragón Gurroa	Galarr	Navarra	500	5	5	5	E.			
82	Consuelo Pardos Traid	Cañete	Málaga	625	5	2	12	E.			
83	Dolores García Navarro	Pandiello	Oviedo	500	5		21	E.			
84	Práxedes Santa Valero Julián	Castillejo	Soria	500	4	11	21	E.			
85	María Paz Cillero	Autol	Logroño	500	4	9	16	S.			
86	Ana Rodrigo Marinas	Solehaga	Navarra	500	4	8	10	E.	Lecina	Huesca	500
87	Josefa Sáez López	Navajún	Logroño	500	4	7	8	S. N.			
88	Antonia Conesa Calvo	Alcolea de Cinca	Huesca	500	4	1	5	E.			
89	Dolores López Picó	Valleebre	Barcelona	500	4			E.			
90	Narcisa Rollo Jubero	San Andrés	Soria	500	3	11	18	E.			

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal disfrutado. Pesetas.	TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.		PUEBLO	PROVINCIA		
91	D. ^a Paula Pérez Vélez.....	Ongoz.....	Navarra.....	500	3	10	6	E.....	Indurain.....	Navarra.....	400	
92	Leonor Pons Conca.....	Bacamorta.....	Huesca.....	500	3	9	27	E.....	»	»	»	
93	María Visitación Gómez.....	La Poveda.....	Soria.....	500	3	9	5	E.....	»	»	»	
94	Francisca Marqués Matéu.....	Frechilla.....	Idem.....	500	3	6	»	E.....	»	»	»	
95	María Mira Rodicio.....	Zabaiza.....	Navarra.....	500	3	3	21	E.....	Elorz.....	Navarra.....	350	
96	Casimira Baldellón Domec.....	Senz y Viu.....	Huesca.....	500	3	3	18	E.....	»	»	»	
97	Elodía Gil Santafé.....	Arteta.....	Navarra.....	500	3	1	6	E.....	Beranúy.....	Huesca.....	500	
98	Vicenta Valladares Jadraque.....	Ventosa.....	Soria.....	500	2	7	18	E.....	»	»	»	
99	Isidra Cantín Ruiz.....	Azanza.....	Navarra.....	500	2	7	12	E.....	Orús y Sobás.....	Huesca.....	500	Temporada.
100	Manuela Valero Longares.....	Gañi.....	Idem.....	500	2	6	27	E.....	Secorun y Laguarda.....	Idem.....	500	Idem.
101	Melchora Echenique Osácar.....	Iribas.....	Idem.....	500	2	2	»	E.....	»	»	»	
102	Blasa Fabra Tirado.....	Nagal.....	Idem.....	500	2	»	6	E.....	»	»	»	

EXCLUIDAS

1	D. ^a Francisca Miralles Oriola.....	Por haber computado los servicios interinos á los en propio lad.
2	Mónica Puyuelo Alamán.....	Por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitada.
3	Marta Aso Grasa.....	Por idem.
4	Ramos Martínez Rydillo.....	Por haber divergencia entre la cubierta y la hoja de servicios.
5	Consuelo Orús Torracilla.....	Por no presentar hoja de servicios.
6	Eladía Pérez Sorrosal.....	Por no presentar cubierta.
7	Dominica Martínez.....	Por falta de instancia y estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de convocatoria.
8	Felipa Ovejas Espinosa.....	Por falta de cubierta y por idem.
9	Isabel Lorenzo Haro.....	Por idem id.
10	Melchora Saló Castañer.....	Por no estar certificada su hoja de servicios.

TURNO DE ENTRADA

Escuelas de niños y de ambos sexos, dotadas con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

- Provincia de Zaragoza.—Bisimbre; Purujosa; Clarés.
- Provincia de Huesca.—Sieso de Huesca; Laspaules; Cartigalen; Serveto; Centenero; Neril; Ascara y Erezuá.
- Provincia de Soria.—Cubillos; Lumias; Miñana; Miño de Medina; Tozalmoro; Ures de Medina; Valdeprado; Valdealvín; Vizmanos; Zayas de Bastones; Almajano.(1).
- Provincia de Ternel.—Peñasroyas; Monteagudo; Corbalán y Parras de Martín.
- Provincia de Navarra.—Iturgoyen; Aberin; Almandoz; Lizárraga; Ochovi; Urzainqui; Espronceda; Añezear; Gorriti; Izalzu; Azparren; Igal; Esain y Maquirriain.

Auxiliares de niños, dotadas con 500 pesetas.

- Provincia de Soria.—Berlanga.
- Provincia de Navarra.—Valtierra.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.	CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES			
		PUEBLO	PROVINCIA			Años.	Meses.			Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1	D. Francisco Sánchez Marco.....	»	»	11	11	7	S.....	Clarés.....	Zaragoza.....	550		
2	Pedro Antonio Ripoll Tort.....	Felanitx.....	Baleares.....	11	5	21	E.....	Purujosa.....	Idem.....	550		

3	Rogelio Escobés Corrales	Ernesto	Guadalajara	10	4	9	E.	Sieso de Huesca	Huesca	550
4	Zacarias Sanz Jadrako	Cheles	Badajoz	9	10	19	E.	Bicimbre	Zaragoza	500
5	Julián Morales Barrera	Valencia	Valencia	9	10	12	E.	Laspaules	Huesca	500
6	Julio Monterde Pastor	La Barbolla	Guadalajara	9	10	4	E.	Monteagudo	Teruel	550
7	Esteban José Alegre Sarmiento	Elche	Alicante	9	6	11	E.	Miño de Medina	Soria	500
8	José Pascual Galindo	Clinchilla	Albacete	9	3	13	S.	Cartigaten	Huesca	500
9	Francisco Carrilero Carrasco	San Juan	León	9	2	29	E.	Peñasroyas	Teruel	500
10	Julián Bécáres Pérez	Valencia	Valencia	8	7	9	S.	Cubillos	Soria	500
11	Antonio Carbonell Sena	Paláu	Gerona	8	3	25	E.	Serveto	Huesca	500
12	Federico Arroyo Serra	Alhama	Almería	8	3		E.	Centenero	Idem	500
13	Francisco Rodríguez Benito	Alicante	Alicante	7	11	1	E.			
14	Francisco Sofio López	Busot	Idem	7	10	8	E.	Corbalán	Teruel	500
15	José Ginor Alted	Váldelarco	Huelva	7	9	13	E.	Parras de Martín	Idem	500
16	Apolinar Coronado Márquez	Almagro	C. Real	7	8	3	E.	Ures de Medina	Soria	500
17	Emilio Fernández Cabrera	Aldea del Rey	Avila	7	7	1	E.	Lumias	Idem	500
18	Florencio Jiménez Martín	Lagunarota	Huesca	7	6	27	S.	Lizárraga	Navarra	500
19	Florencio Latorre Tornos	Sta. Gertrudes	Murcia	7	6	21	E.			
20	Andrés Gandía Sánchez	Inca	Baleares	7	3	20	E.	Noril	Huesca	500
21	Agustín Rodríguez Jaume	Rodríguez	León	7	2	27	S.	Berlanga (Auxiliaria)	Soria	500
22	Antolín González Valtuille			7	1	4	E.	Minana	Soria	500
23	Ricardo de Gracia Ibáñez			7				Tozalmore	Soria	500
24	José Ferrando Martí			7		14	E.	Ascara	Huesca	500
25	Pedro Jiménez Llamas	Casariche	Sevilla	6	11	10	S.	Valdoprado	Soria	500
26	Ernesto Fortea Piauncelles	Alcora	Castellón	6	11	4	E.			
27	Francisco J. Arrú Lager	Senet	Lérida	6	10	12	E.	Erezué	Huesca	500
28	Alfonso Ruiz Recuenco	Priego	Cuonca	6	9	19	E.	Valdoalvín	Soria	500
29	Arturo Boo Gayán	Esplús	Huesca	6	9	12	E.			
30	Zacarias Gil Acevedo	Yunqueira	Guadalajara	6	9	12	S.			
31	Tomás Costa Riera	Paláu	Gerona	6	9	10	S.	Almandoz	Navarra	500
32	Manuel Quesada Cuadros			6	9	3	S.	Vizmanos	Soria	500
33	Eugenio Rodríguez Vilches	Santafé	Granada	6	8	22	E.	Zayas de Bascones	Idem	500
34	Juan Suárez Suárez	Siruola	Badajoz	6	8		S.	Ochovi	Navarra	500
35	José Martínez Arcos	Térque	Almería	6	7	29	E.	Urzainqui	Idem	450
36	Mariano Gálvez Castejón	Luceni	Zaragoza	6	7	18	E.	Espronceda	Idem	450
37	Ricardo Montoliu Gil	Tabernes	Valencia	6	7	13	S.			
38	Liborio Alegre Navarro	Puertomingalvo	Teruel	6	7	11	E.			
39	Francisco Jiménez Martínez			6	7	8	E.			
40	Antonio Cueto Moreno	Algatocén	Málaga	6	7	3	S.			
41	Jacobo Orellana Garrido	Campillos	Idem	6	6	6	S.			
42	Emilio Tarracó Esparza	Rafol	Valencia	6	6	1	E.			
43	Aureo González Martínez	Pozo-Lorente	Albacete	6	6		E.			
44	Pedro Galván Nñez	Castuera	Badajoz	6	5	21	S.	Iturgoyen	Navarra	400
45	Rogelio Alonso Furquet	Cantalapiedra	Salamanca	6	4	29	S.	Valtierra (Auxiliaria)	Idem	500
46	Bernardo Castillo Clemente			6	4	28	E.	Añezcar	Idem	400
47	Francisco Cañones Carmona	Arjonilla	Jáen	6	4	23	E.			
48	José Aresté Teixidó	Mayals	Lérida	6	4	8	E.			
49	Juan Antonio Ribas	Rebolledo	Alicante	6	3	28	S.			
50	Isaac Goñi Latasa			6	3	27	S.			
51	José Benodet Sánchez	Sierra de Estronar	Zaragoza	6	3	23	E.	Aberín	Navarra	350
52	Luis Arias Laplana	Arcitia	Álava	6	3	17	E.	Gorriti	Idem	400
53	Antonio Repullés Conesa	Mirambel	Teruel	6	3	11	E.			
54	Jesús Culla Morencos	Alfambra	Idem	6	3	9	E.	Izalzu	Navarra	300
55	Cesáreo Velilla María	Egea de los Caballeros	Zaragoza	6	3	7	S.			
56	Julio Villar Sáez	La Mata	Totodo	6	2	29	E.			
57	Salvador Frasquet Romero	La Yesa	Valencia	6	2	24	S.			
58	Teodosio Méndez Méndez	Tolvaños	Avila	6	2	12	E.			
59	Miguel Homar Pizá	Alaro	Baleares	6	2	11	S.	Azparren	Navarra	300
60	Bartolomé Moner Ribas	Fornells	Idem	6	2	4	E.			
61	Marcelo Eugenio Escamilla Serrano			6	2	2	E.			
62	Emilio Lacort Arnal	Abiego	Huesca	6	1	25	S.	Igal	Navarra	300
63	Ignacio Vicento Abad	Yanci	Navarra	6	1	21	E.	Esain	Idem	300
64	Joaquina Martínez Nogués			6	1	15	S.			
65	Jesús Aguarod Carcavilla	Centenero	Huesca	6		5	E.			

(1) No se ha hecho propuesta para la Escuela de Almajano, por haber sido solicitada antes de ser anunciada, y adjudicada fuera de concurso.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.		PUEBLO	PROVINCIA		
66	D. Luis Sala Gomis			6	6	6	E.	Maquirriain	Navarra	300	
67	José Pérez San Joaquín						E.				
68	Justiniano Saldaña	Benquerencia	Badajoz	11	23		S.				
69	Antonio Charlez Turmo	Fosado	Huesca	11	12		E.				
70	Gumersindo Sans Noya	Oden	Lérida	10	14		E.				
71	Juan Villagrà León	Santuerdo	Santander	10	14		E.				
72	Celestino Ruiz Rábio	Hinojosa	Soria	9	29		E.				
73	Isidro Herranz López	Milmarcos	Guadalajara	9	26		E.				
74	José María Flóres			9	19		E.				
75	Isidoro Hernández Pérez	Tobed	Zaragoza	9	13		S.				
76	Félix Juste Conejos	Uceras	Castellón	9	13		E.				
77	José Navarro Martínez	Fiñana	Almería	9	5		E.				
78	Juan M. Bello	La Faba	León	9	3		E.				
79	Paulino Rafael Hernando	Valencia	Valencia	8	26		E.				
80	Adrián López Egea	Derramador	Alicante	8	24		E.				
81	Adrián Vila Pagés	Elburgo	Álava	8	16		E.				
82	Marcos Martín Bermejo	Hoyos del Espino	Ávila	8	13		S.				
83	Isidoro Franco Sánchez	Torcavilla	Murcia	8	13		S.				
84	Leandro Fornés Salom	Santa María de Olló	Barcelona	8	9		E.				
85	Prudencio Ramos Morales	Espronceda	Navarra	8	3		E.				
86	Epifanio Macías Flores	Guacos	Cáceres	8	1		E.				
87	Ciriaco Larrea Armentia	Treviño	Burgos	8	1		E.				
88	Atanasio Hernando Bermejo	Bochones	Guadalajara	8			E.				
89	Manuel Gudíño Utrera	Hornachos	Badajoz	7	18		E.				
90	José María Maldonado Gragera	Monzalbarba	Zaragoza	7	12		S.				
91	Manuel Hidalgo Alvarez	Tardelcuende	Soria	7	9		E.				
92	Juan Mojoral Rosa	Navés	Lérida	7	1		E.				
93	Rafael García García	Adrada	Ávila	7	1		E.				
94	Joaquín Fernández Alvarez	San Javier	Murcia	7			E.				
95	Francisco Sanz Sanz	Chañé	Segovia	6	27		E.				
96	Eugenio Romero García	Barcebal	Soria	6	24		E.				
97	Manuel Bort Saura	Vistabella	Castellón	6	17		E.				
98	Eustaquio Herranz Bartolomé	Riaza	Segovia	6	16		E.				
99	Nemesio Abad Benito	Anaya	Idem	6	13		E.				
100	José Güemez Lázaro	Susgra	Teruel	6	11		E.				
101	Gerardo Carrero Blázquez	Aceituna	Cáceres	6	9		E.				
102	José Gil Bernal	Aledo	Murcia	6	7		E.				
103	José López Galián	Alhama	Idem	6	5		E.				
104	Pedro Sanz Moñux	Aylloncillo	Soria	6	3		E.				
105	Tiburcio Cobrián Pérez	Calderuela	Idem	6	2		E.				
106	Federico Ferrer Blanco	Pontones	Jaén	6			E.				
107	Andrés Porto Gallego	Cuejalmures	Zamora	6			E.				
108	Melchor Alesanco Maestro			5	6		N.				
109	Ángel Lalinde Poyo	San Felices	Soria	5	29		E.				
110	Pedro Pomé Pueyo	Tragó	Lérida	5	26		E.				
111	Manuel Sánchez Moreno			5	26		E.				
112	Rafael García Reina	Estepa	Sevilla	5	25		E.				
113	Manuel Pérez Vidal	Oya	Pontevedra	5	20		E.				
114	Santiago Sánchez Sánchez	Neila	Ávila	5	19		E.				
115	Aquilino Manrique Alonso	Cordovilla	Palencia	5	14		E.				
116	Julián Victoriano Cerrillo	El Pozuelo	Cuenca	5	29		E.				
117	Crispín Guasch Espina	Gandesa	Tarragona	5	4		E.				
118	Rogelio Raiz Sánchez	Navamorcuende	Toledo	5	4		E.				
119	Luis Lana Albá	Olujas	Lérida	5	4	15	E.				

120	Domingo Delgado Delgado.....	Vigo.....	Zamora.....	5	4	14	E.....
121	Faustino Lavería Alguacil.....	Riosa.....	Zaragoza.....	5	4	12	E.....
122	Antonio Juárez Crespo.....	Pedralba.....	Zamora.....	5	4	8	S.....
123	Bartolomé Rodríguez Diego.....	Játiba.....	Valencia.....	5	4	8	E.....
124	Juan García Alonso.....	Mijangos.....	Burgos.....	5	4	7	E.....
125	Pablo Herranz Vizmanos.....	Novella.....	Guadalajara.....	5	4	6	E.....
126	Antonio Soler Martí.....	>	>	5	4	1	E.....
127	Agustín Muriel Aïmansa.....	Trasmonte.....	Zamora.....	5	4	>	E.....
128	Gregorio García García.....	Villaciervos.....	Soria.....	5	3	28	E.....
129	José Domingo Agudo González.....	La Gineta.....	Albacete.....	5	3	27	E.....
130	Antonio Pont Moga.....	Ogana.....	Gerona.....	5	3	25	E.....
131	Ricardo Mesanza Puchol.....	Navalagamella.....	Madrid.....	5	3	24	E.....
132	Emilio Velilla Alerudo.....	>	>	5	3	22	E.....
133	Jerónimo Bueno Quesada.....	Puebla de Don Fadrique.....	Granada.....	5	3	18	E.....
134	Vidal Pastor Gutiérrez.....	La Carrera.....	Avila.....	5	3	18	E.....
135	Luis Pérez Pérez.....	Campes.....	Castellón.....	5	3	17	E.....
136	Rafael Mir Portó.....	Bonansa.....	Huesca.....	5	3	15	E.....
137	Luis López Ruiz.....	Cubillos de Lora.....	Burgos.....	5	3	15	E.....
138	Benjamín Solier Laplana.....	Galatorao.....	Zaragoza.....	5	3	14	E.....
139	Isidro Baquero Andren.....	Ibdes.....	Idem.....	5	3	13	E.....
140	Emiliano Rivera Calzada.....	Gema.....	Zamora.....	5	3	11	E.....
141	Francisco Reig Casanova.....	>	>	5	3	9	E.....
142	Félix Verdugo Páez.....	Valdevacas.....	Segovia.....	5	3	5	E.....
143	Eduardo Carreres Ibáñez.....	Aleira.....	Valencia.....	5	3	3	E.....
144	Joaquín Boronal Salvat.....	Reus.....	Tarragona.....	5	3	1	E.....
145	Félix López Conejo.....	>	>	5	3	>	S.....
146	Florencio Esteba Juana.....	Porqueras.....	Gerona.....	5	2	29	E.....
147	Guillermo Gómez Morales.....	Antquera.....	Málaga.....	5	2	29	E.....
148	Cipriano García Martín.....	Carrasco.....	Salamanca.....	5	2	26	E.....
149	Carlos Viciot Pastor.....	Pilar de la Horadada.....	Alicante.....	5	2	19	E.....
150	Félix Martínez Herreros.....	Arguiñuelas.....	Cuenca.....	5	2	18	E.....
151	Vicente Ubes Vicario.....	>	>	5	2	17	E.....
152	Juan Vilamona Canadell.....	Viladonja.....	Gerona.....	5	2	12	E.....
153	Claudio Martín Orozco.....	>	>	5	2	12	S.....
154	Juan Vidal Barrás.....	Conques.....	Lérida.....	5	2	11	E.....
155	Gaudencio Méndez Fernández.....	Cifuentes.....	Guadalajara.....	5	1	29	E.....
156	Eutiquiano Herrero Fernández.....	Piñón de Ojeda.....	Valencia.....	5	1	29	E.....
157	Tiburcio Pérez Oliva.....	Celadilla.....	Palencia.....	5	1	28	E.....
158	Ramón Piquer Aya.....	San Felic.....	Huesca.....	5	1	26	E.....
159	Benito Sanjuán Cunko.....	Guiñuelo.....	Salamanca.....	5	1	25	E.....
160	Juan González Budi.....	Berja.....	Almería.....	5	1	22	E.....
161	Pedro Andrés Ferreruela.....	Allepuz.....	Teruel.....	5	1	20	E.....
162	Máxima Patrón Briones.....	Gascuña.....	Cuenca.....	5	1	19	E.....
163	Bernardo Guillén Alepuz.....	Castejón de Tornos.....	Teruel.....	5	1	18	E.....
164	Antonio Saura Sans.....	Campes.....	Baleares.....	5	1	8	E.....
165	Manuel Ortega Aguado.....	Nava del Rey.....	Valladolid.....	5	1	>	E.....
166	José García Compañón.....	Villaspre.....	Alava.....	5	>	27	E.....
167	Vicenta Pitarah Foste.....	Torreblanca.....	Castellón.....	5	>	26	S.....
168	José Miguel Farach Cerero.....	Villajoyosa.....	Alicante.....	5	>	17	E.....
169	Vicente Treceño Martín.....	Ontoria.....	Burgos.....	5	>	10	E.....
170	Francisco Palazón Arjona.....	>	>	5	>	6	S.....
171	Delfín Muñoz Hernández.....	Hoyasavero.....	Avila.....	5	>	4	E.....
172	Ildefonso Feixa Castella.....	Nerll.....	Huesca.....	5	>	1	E.....
173	Julio Sánchez Muñoz.....	>	>	5	>	>	E. B.....
174	Laureano Poldano Alguacil.....	>	>	5	>	>	E. B.....
175	Rómulo Alonso González.....	>	>	5	>	>	E. B.....
176	Astrolabio García Gómez.....	>	>	5	>	>	E. B.....
177	Eduardo Salvajo Diaz.....	Berdejo.....	Zaragoza.....	5	>	>	E. B.....
178	Eusebio Herrero Martín.....	Villar de Soba.....	Santander.....	5	>	>	E.....
179	Ciriaco Eriee Munarraz.....	Artazu.....	Navarra.....	4	11	28	E.....
180	Orencio Herrero Fernández.....	Algadofe.....	León.....	4	11	14	E.....
181	Antonio Castañez Zubiri.....	Artieda.....	Navarra.....	4	11	14	E.....
182	Carlos Sanz González.....	Pion.....	Teruel.....	4	11	12	E.....
183	Bonifacio Ortega López.....	Alcohuñate.....	Cuenca.....	4	11	7	E.....

Se halla en el servicio militar activo.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.		PUEBLO	PROVINCIA		
184	D. Daniel Sánchez Blanco	Hinoja de Ríospisuerga	Burgos	4	11	7	E				
185	Mariano Machales Ramiro	Poralejos	Guadalajara	4	11	6	E				
186	Federico Huertas Martín	Molacillos	Zamora	4	11	5	E				
187	Manuel Góngora Aguilan	Umbrete	Sevilla	4	11	1	E				
188	Juan Tomás Tejedor	Paracuellos de Jiloca	Zaragoza	4	11	1	E				
189	Vicente Hernanz Hernanz	Fuentezarrá	Segovia	4	10	29	E				
190	Pablo Cagigal de la Hora	Rosales	Palencia	4	10	28	E				
191	Ramón Sánchez Marco	Moscardón	Teruel	4	10	19	E				
192	Manuel Riera Martín	Villar de Ciervo	Salamanca	4	10	17	E				
193	Eugenio Para Reinaldosa			4	10	8	S				
194	Manuel Pina Visión	Terrer	Zaragoza	4	10	5	E				
195	Primitivo Ruiz Cortés	Frias	Teruel	4	10	1	E				
196	Francoisco Martín Pérez	Bercianos	Zamora	4	10	1	E				
197	Antonio Carranza Herrera	La Algaba	Sevilla	4	9	29	E				
198	Jesús Maza Mur	Collado	Valencia	4	9	27	E				
199	Ignacio Soró Navas			4	9	23	E				
200	José Gallego Castillo	Fuentes Buenas	Cuenca	4	9	21	E				
201	José Riart Pasquet	Ilusás	Sevilla	4	9	20	E				
202	Pedro Pujol Serra	Argalaguet	Gerona	4	9	15	E				
203	Juan Gallego Domínguez	Adradas	Soria	4	9	12	E				
204	José Goma Vendrell	Figols	Lérida	4	9	1	E				
205	Remigio Herrero González	Zayas de Torre	Soria	4	9	1	E				
206	Germán Valencia López	Ribagorda	Cuenca	4	8	29	E				
207	Manuel Moisés del Saz Medina	Cobertelada	Soria	4	8	25	E				
208	Eustasio Ochoa Benito	El Cortijo	Logroño	4	8	22	E				
209	Antonio Angel Mazario Serrano	Fuentes de Ayodar	Castellón	4	8	21	E				
210	Aquilino Celás Malo	El Pobo	Guadalajara	4	8	16	E				
211	Cándido Gordón García	Medina de las Torres	Badajoz	4	8	12	E				
212	León Gil Barrionuevo	Lupiana	Guadalajara	4	8	7	E				
213	Eleuterio Barberena Bengaray	Barries	Navarra	4	8	4	E				
214	José Terol Baldaqui	Valverde	Alicante	4	7	26	E				
215	Justo Marcos Fontecha	Buonavista	Palencia	4	7	25	E				
216	Faustino Antonio Rodríguez	Azután	Toledo	4	7	25	E				
217	Mateo Rodrigo Antón	Valdeavín	Soria	4	7	20	E				
218	Silvanio Torralba Martínez	Urdanoz	Navarra	4	7	17	E				
219	Dionisio Gutiérrez Soria	Molux	Soria	4	7	4	E				
220	Baldomero Martínez Fernández	Iranueva	Guadalajara	4	7	4	E				
221	Pablo Serrano Jiménez	Navacespeda	Avila	4	7	1	E				
222	Victoriano Toba Cadozo	San Miguel	Zamora	4	6	23	E				
223	Cástor Arribas García	Zarzuola	Cuenca	4	6	19	E				
224	Vidal Gómez Herranz	Migueláñez	Segovia	4	6	16	E				
225	Aquilino Gómez Royo	Piedrahita	Avila	4	6	8	E				
226	Eugenio T. García Hernández	Jorcas	Teruel	4	6	2	E				
227	Esteban Roncal Marqueta	Sauquillo	Soria	4	5	25	E				
228	Francisco Verde Verde	Valderrodilla	Idem	4	5	23	E				
229	Jerónimo Jiménez López	Alhama	Murcia	4	5	17	E				
230	Miguel Serra Tomás	San Vicente	Gerona	4	5	16	E				
231	Benigno García Carrascal			4	5	12	E				
232	Martín Millán Izquierdo	Cañizar	Teruel	4	5	8	E				
233	Mariano Blanco Bariego			4	5	4	E				
234	Frimo Sánchez Hernández	Santa María	Salamanca	4	5	4	E				
235	Juan Araoíl Aracil	Doloros	Alicante	4	5	4	E				
236	Maximiano Oste Arambilet	Cueva de Agreda	Soria	4	4	29	E				
237	Román Honduvilla Díaz	Belinchón	Cuenca	4	4	28	E				

238	Leoncio Rogel Chust.	Saladas.	Alicante.	4	4	27	E.
239	Primo Benedet Fau.	Laluenga.	Huesca.	4	4	27	E.
240	Juan Pablo Alonso Aparicio.	Motos.	Guadalajara	4	4	20	E.
241	Luciano Palomo Casado.	Donhierro.	Segovia.	4	4	8	E.
242	Juan Pérez Rosado.	Cillas.	Guadalajara	4	4	4	E.
243	José Sasé Calláu.	Pallargas.	Lérida.	4	3	23	E.
244	Fernán Algás López.	San Martín del Río.	Teruel.	4	3	23	E.
245	Eloy Marín Sánchez Enoro.	Mazarulque.	Cuenca.	4	3	21	E.
246	Clementino Quira Duque.	Espinosa.	Palencia.	4	3	21	E.
247	Francisco Barraqués Huebra.			4	3	21	E.
248	Rogelio del Barrio Campano.	Matilla.	Zamora.	4	3	6	E.
249	Pascual Armijo García.			4	3	5	E.
250	Fausto Durán Sanz.	Clarés.	Zaragoza.	4	3		S.
251	Fausto Sanjuán Martín.	Saxmíro.	Salamanca.	4	2	29	E.
252	Pío Lacalle Olivari.	Urrarte.	Alava.	4	2	29	E.
253	Tomás Lafuente Burguete.	Jabaloyas.	Teruel.	4	2	29	E.
254	Alfredo Laquer Anechina.	Pitarque.	Idom.	4	2	28	E.
255	Bernardo Villalpando Gaitán.	Villas.	Zamora.	4	2	27	E.
256	Justo Rodríguez Ramos.	Lagartos.	Palencia.	4	2	14	E.
257	José Ciprés Ortiz.	Grisón.	Zaragoza.	4	2	14	E.
258	José Vidal Gacto Sánchez.			4	2	7	E.
259	José Pedraza Zamorano.	Avilceses.	Murcia.	4	2	6	E.
260	Luis Sánchez de Aléazar Padilla.	Fuente Ovejuna.	Córdoba.	4	2	5	E.
261	Antonio Corvinos Caucer.	Perarrúa.	Huesca.	4	2	1	E.
262	Felipe Hernáez Vázquez.			4	1	29	S.
263	José García Bolinchoa.	Chumillas.	Cuenca.	4	1	28	E.
264	Glicerio Macho Esteban.	Quiutana.	Palencia.	4	1	23	E.
265	Silvestre Lacomba García.	Cuatretondota.	Alicante.	4	1	19	E.
266	Emilio Balmaña Carreras.	Vidrá.	Gerona.	4	1	7	E.
267	Antonio Martorell March.	Milá.	Tarragona.	4	1	2	E.
268	Benito Palos Castellón.	Ucar.	Navarra.	4	1	1	E.
269	Francisco Pelegrín Alejandre.			4		17	E.
270	Hilario López Gállego.	Huesca.	Huesca.	4		18	E.
271	Florencio Pérez Pérez.			4		15	E.
272	Samuel Calvo Jordán.			4		10	E.
273	Ignacio Gutiérrez Gutiérrez.			4			S.
274	Enrique Lama Zabalza.			4			E.
275	José Sañont Solé.	Alcoletge.	Lérida.	3	12	25	E.
276	Manuel Pérez Carramiñana.	Nogralos.	Soria.	3	11	26	R.
277	Ricardo Rodríguez García.	Labajos.	Segovia.	3	11	23	E.
278	Juan Lacueva Valero.	El Pobo.	Teruel.	3	11	22	E.
279	Domerío Mas Lorienta.	Alicante.	Alicante.	3	11	21	E.
280	Benito Pascual López.	Hinojosa.	Soria.	3	11	15	E.
281	Fernán Ferriz Ramírez.	Bergís.	Granada.	3	11	14	E.
282	Toribio Domínguez Valdeón.	Valsomana.	León.	3	11	13	E.
283	Leopoldo Bocos Bengoechea.	Avellanosa.	Burgos.	3	11	12	E.
284	Juan Morales Jiménez.	Carrascosa.	Soria.	3	11		E.
285	Antonio Valero García.	Ayora.	Valencia.	3	10	6	E.
286	Cipriano Rodríguez González.	Bolmir.	Santander.	3	9	23	E.
287	Antonio Llaquet Albano.	Torrusillola.	Huesca.	3	9	22	E.
288	Donato Díez Berna.	Cantalarana.	Burgos.	3	9	20	E.
289	Pablo Lacarra Gudal.	Artamaña.	Alava.	3	9	17	E.
290	Anacleto Corada González.	Villaespasa.	Burgos.	3	9	12	E.
291	Antonio Vicente Lorienta.	Oleixar.	Tarragona.	3	9	8	E.
292	Eladio Martínez Turumbay.	Mirafuentes.	Navarra.	3	9	7	E.
293	Juan B. Navarro Sanchoa.	Requena.	Valencia.	3	9	1	E.
294	Francisco Alcaraz Valleanera.	Adsubia.	Alicante.	3	8	27	E.
295	Pascual de la Torre Picón.	Vejer de la Frontera.	Cádiz.	3	8	25	E.
296	Antonio Sendín Malla.	Puebla del Salvador.	Cuenca.	3	8	24	E.
297	Narciso José Grandés.	Ripoll.	Gerona.	3	8	22	E.
298	Urbano Zudaire Salinas.	Artabia.	Navarra.	3	8	22	E.
299	Tránsito Vaquero Ramos.	Perdigón.	Zamora.	3	8	20	E.
300	Joaquín Salabiel Bastias.	Peñas Royas.	Teruel.	3	8	18	E.
301	Cirilo Suárez Esteban.			3	8	16	E.
302	Donigno Escobar Pérez.	Egualaz.	Alava.	3	8	15	E.

	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.		PUEBLO	PROVINCIA		
303	D. Alejandro García Díez.....	Villanueva.....	Palencia.....	3	8	14	E.....				
304	Julián Barrado Hernández.....	Alamedilla.....	Salamanca..	3	8	8	E.....				
305	José Portolá Carbonell.....	Arres.....	Lérida.....	3	7	22	E.....				
306	Juan Marín Rodeno.....	Valdeavilla.....	Soria.....	3	7	18	E.....				
307	Nicomedes García Arribas.....	El Collado.....	Ávila.....	3	7	16	E.....				
308	Aureliano Ferreras Alonso.....	Campos.....	Oviedo.....	3	7	3	E.....				
309	Ricardo Albar Cuevas.....	Quinto.....	Zaragoza.....	3	6	28	E.....				
310	Manuel Jambriña Blanco.....	Villalpando.....	Zamora.....	3	6	27	E.....				
311	Benito Poruzana Espinosa.....	Rozas.....	Santander.....	3	6	11	E.....				
312	Mariano Pascual S. Agustín.....			3	6	11	E.....				
313	Juan Yelasco Pices.....			3	6	10	E.....				
314	Francisco Las Horas de León.....	Montemediano.....	Logroño.....	3	6	2	E.....				
315	Pedro Burriel Moliner.....	Longás.....	Zaragoza.....	3	5	27	E.....				
316	Lorenzo Lozano Petrola.....	Cedrillas.....	Teruel.....	3	5	24	E.....				
317	Nicanor Madején Sánchez.....	Blascoeles.....	Ávila.....	3	5	12	E.....				
318	Juan Medrano Gonzalo.....	Mérida.....	Valladolid..	3	6	3	E.....				
319	Juan Marif Jimeno.....	Alfara.....	Tarragona..	3	5	2	E.....				
320	Gustavo Alvaro Ferriz.....			3	4	28	E.....				
321	Rafael Muñoz Beltrán.....			3	4	20	E.....				
322	Manuel María González Durán.....	Ocenilla.....	Soria.....	3	4	17	E.....				
323	Juan Almarza Cancho.....			3	4	15	E.....				
324	José López Muñoz.....	Collado.....	Madrid.....	3	3	8	E.....				
325	Pascual N. Sancho Marco.....			3	3	4	E.....				
326	José Gravales Canut.....	Peramola.....	Lérida.....	3	2	25	E.....				
327	Antonio Castelar Lalla.....	Laspaules.....	Huesca.....	3	2	11	E.....				
328	Eugenio Bravo Romero.....	Corpa.....	Madrid.....	3	2	7	E.....				
329	Nicolás Hernández Alvarez.....	Pozuelo.....	Zamora.....	3	2	3	E.....				
330	Marcelino Bernal Martín.....	Languilla.....	Segovia.....	3	1		E.....				
331	Eduardo Amor Castaño.....	Madridijos.....	Toledo.....	3	1		S.....				
332	Fillberto Bollo Castaño.....	Santofa.....	Santander.....	3		28	E.....				
333	Agustín Esteban Cristóbal.....	Rañeces.....	Oviedo.....	3		2	E.....				
334	Justo Prats Giró.....	Cabanes.....	Castellón.....	3			E.....				
335	Rosendo Díez Rivas.....	Mozar.....	Zamora.....	2	11	28	E.....				
336	Simón Soier Valenzuela.....	Valconchán.....	Zaragoza.....	2	11	8	E.....				
337	Marcelo Alonso García.....	Campillo.....	Valladolid..	2	10	29	E.....				
338	Francisco Morente Moreno.....	Navalvillar.....	Badajoz.....	2	10	29	E.....				
339	Antonio Mateos García.....	Tormadizo.....	Salamanca..	2	10	27	E.....				
340	Luciano Rubio Camañas.....	Losga.....	Valencia.....	2	10	26	E.....				
341	Julián Masdeu Bergadá.....	Prades.....	Tarragona..	2	10	26	E.....				
342	Teodoro Pérez Lozano.....	Don Benito.....	Badajoz.....	2	10	13	E.....				
343	Amadeo León Martínez.....	Buimanco.....	Soria.....	2	10	4	E.....				
344	Antonio Arizón Abizanda.....	Lecina.....	Huesca.....	2	9	25	E.....				
345	Timoteo Domínguez Andrés.....	Cascujares.....	Segovia.....	2	9	24	E.....				
346	José Palomar Sanz.....	Ontalvilla.....	Soria.....	2	9	15	E.....				
347	Francisco Parra Pinilla.....	Casas de Don Pedro.....	Badajoz.....	2	9	9	E.....				
348	Enrique Vallejo Benito.....	Almajano.....	Soria.....	2	9	7	E.....				
349	José González Telmo Benito.....	Torrubia.....	Cuenca.....	2	8	28	E.....				
350	José David García Rubio.....	Valderrueda.....	León.....	2	8	22	E.....				
351	Eustasio Tomás Mens González.....	Azaña.....	Toledo.....	2	8	15	E.....				
352	Emiliano Alonso López.....	Otero.....	Zamora.....	2	7	22	E.....				
353	Ignacio Paredos Miguel.....	Modamio.....	Soria.....	2	7	20	E.....				
354	Ramón Miarnán Vila.....	Figueras.....	Gerona.....	2	7	17	E.....				
355	Rafael Fernández Alejandro.....	Casarosa.....	Zamora.....	2	7	13	E.....				
356	Ildefonso Rodríguez González.....	Burghondo.....	Ávila.....	2	7	11	E.....				

357	Juan de Dios Ramón Barrera.....	Villalba.....	Zaragoza.....	2	7	»	E.....	»	»	»	»	»
358	Delfín Ortiz Solsona.....	Algorri.....	Lérida.....	2	7	»	E.....	»	»	»	»	»
359	Eugenio Rodríguez Moreno.....	»	»	2	6	25	E.....	»	»	»	»	»
360	Salustiano Moreno García.....	Bordalba.....	Zaragoza.....	2	5	19	E.....	»	»	»	»	»
361	Faustino Fuertes Ferrer.....	Parras de Martín.....	Teruel.....	2	5	1	E.....	»	»	»	»	»
362	Manuel Díaz Morillo.....	Barcarrota.....	Badajoz.....	2	2	29	E.....	»	»	»	»	»
363	Luis Vidal Cisneros.....	Aldea.....	Valencia.....	2	2	17	E.....	»	»	»	»	»
364	Fermín Martínez Ballano.....	Jodra de Cardos.....	Soria.....	2	1	20	E.....	»	»	»	»	»
365	Vicente Juárez Chimeno.....	Bustillo.....	Zamora.....	2	1	4	F.....	»	»	»	»	»
366	Cipriano Martínez Gómez.....	Montejo.....	Soria.....	2	1	»	E.....	»	»	»	»	»
367	Juan Soria Pérez.....	Tarazona.....	Albacete.....	2	1	»	E.....	»	»	»	»	»
368	Jaso A. Losada Vicente.....	»	»	2	»	»	E.....	»	»	»	»	»
369	Felipe Benicio González Grado.....	»	»	2	»	»	E.....	»	»	»	»	»
370	Sandalo Ramos Manzano.....	Almeida.....	Zamora.....	1	4	29	E.....	»	»	»	»	»
371	Aurelio Villanueva Salvador.....	Puebla.....	Castellón.....	»	»	19	E.....	»	»	»	»	»
372	Miguel García Valle.....	Castillejo.....	Soria.....	14	»	24	C. de A.	»	»	»	»	»

EXCLUÍDOS

1	D. Emilio Tarrasó Esparza.....	Por falta de hoja de servicios y cubierta.
2	Pablo de la Dedicación Escribano.....	Por ídem.
3	Francisco Díaz Bergés.....	Por ídem.
4	Casimiro Cayo Marco.....	Por no acompañar cubierta á su expediente.
5	José Sanmartín Aloiso.....	Por ídem.
6	Evaristo Jiménez Sánchez.....	Por no fechar ni firmar la hoja de servicios.
7	Vicente Sánchez Morote.....	Por computarse más años de servicios que los certificados en su hoja.
8	Antonio Naranjo Ramos.....	Por computarse más años de servicios de los que realmente tiene.
9	Fernando Hernández Torres.....	Por ídem.
10	Vicente Calvo Díaz.....	Por ídem.
11	Silvino Pérez Catalá.....	Por estar expedido el certificado de capacidad fuera del plazo de convocatoria.
12	Juan Hernández Menéndez.....	Por falta de reintegro en su instancia.
13	Esteban José Cothe Camacho.....	Por no reintegrar la instancia.
14	Pedro Manrique Catalina.....	Por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados.
15	Blas Rufino Barriga.....	Por ídem.
16	Ricardo Atrián Zapater.....	Por ídem.
17	Manuel Cholíiz Bernat.....	Por ídem.
18	Esteban Navarro Lázaro.....	Por ídem.
19	Teófilo Morales Salvador.....	Por ídem.
20	Antonio Acosta Pagán.....	Por ídem.
21	Francisco Alonso Laguna.....	Por ídem.
22	Simeón Garzález Lain.....	Por ídem.
23	Federico Carbonell Claus.....	Por ídem.
24	Cocillo Arribas Ruiz.....	Por ídem.
25	Julián Gómez Cuadrado.....	Por ídem.
26	Salvador G. Capdevila Bernat.....	Por ídem.
27	Josús A. Gómez de Agüero.....	Por ídem.
28	José Carmona Gavilán.....	Por ídem.
29	Esteban Rodríguez Blanco.....	Por ídem.
30	Manuel González Pascual.....	Por ídem.
31	Antonio Miserachs Post.....	Por ídem.
32	Josús Mato Lebrero.....	Por ídem.
33	Teófilo Hernández Salvador.....	Por ídem.
34	Ramón Montero Ortega.....	Por ídem.
35	Valeriano Apárcio Pérez.....	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.
36	Luciano Durán Fernández.....	Por ídem.
37	Baldomero Sotiano Fayos.....	Por ídem.
38	Segundo Marinas Grando.....	Por ídem.
39	Audifacio Alvarez García.....	Por ídem.
40	Tomás Banz Martín.....	Por ídem.
41	José María García Soler.....	Por ídem.
42	Simón Crespo Sotillos.....	Por ídem.
43	Florentino del Rincón Blanco.....	Por ídem.
44	Inocentes Santos Fernández.....	Por ídem.
45	Santiago Ibáñez Crespo.....	Por ídem.
46	Félix Uriondo Caño.....	Por ídem.

Escuelas de niñas y de ambos sexos, dotadas con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Zaragoza.—Grisón.
 Provincia de Huesca.—Acumuer; Artaso; Arcusa; Pilzán; Arro; Buesa; Soperun; Matidero y Torruella, de temporada; Friginal y Lastiesas, de temporada; Villalongua; Suelves; Fosado.
 Provincia de Logroño.—Montamediano.
 Provincia de Soria.—Fuentegelmes; Pedro; Torrearévalo.
 Provincia de Teruel.—Collados; Nuevos; Fonfría.
 Provincia de Navarra.—Vidangoz; Echevarri; Vitoria; Benegorri; Guetadar; Irurzun; Zulueta; Artaiz; Eulz; Larrión.

Auxiliaria de niñas, dotada con 500 pesetas.

Provincia de Navarra.—Villafranca.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.		PUEBLO	PROVINCIA		
1	D. ^a Constantina Monserrat Raga.....			9	7	26	S.....	Grisón.....	Zaragoza...	500	»
2	Beatriz Elías Herrera.....	Cintruénigo	Navarra	8	3	26	S.....	Montamediano.....	Logroño.....	500	»
3	Ana Sol Cubero.....	Chiva de Morella.....	Castellón.....	8	3	20	S.....	Collados.....	Teruel.....	500	»
4	María del Pilar Cortés Entío.....			7	11	6	S.....	Nuevos.....	Idem.....	500	»
5	Josefa Sanelemente Narbona.....	Ballobar.....	Huesca.....	7	8	28	S.....	Suelves.....	Huesca.....	500	»
6	María Sánchez Balda.....	Villafranca.....	Teruel.....	7		13	S.....				»
7	Elvira Buco Lapresa.....	Guardia.....	Lérida.....	6	1	3	E.....	Arcusa.....	Huesca.....	500	»
8	Bartolomea Luisa Adó.....	Almuniente.....	Huesca.....	6		23	E.....	Acumuer.....	Idem.....	500	»
9	María Magdalena Badía Font.....	Florojachs.....	Lérida.....	6		21	E.....	Arro.....	Idem.....	500	»
10	Rafaola González Barrios.....			6			E.....	Fonfría.....	Teruel.....	500	»
11	Patrocinio Lacueva Grosa.....			5	11	26	E.....	Villalongua.....	Huesca.....	500	»
12	Quiteria Parnés Aguirre.....	Moros.....	Zaragoza.....	5	11	25	E.....	Artaso.....	Idem.....	500	»
13	Trinidad Puente Navasa.....	Navasa.....	Huesca.....	5	10	23	E.....	Fraginal y Lastiesas.....	Idem.....	500	De temporada.
14	Angela Compañy Sanchís.....	Villafamés.....	Castellón.....	5	10	5	S.....	Fuentegelmes.....	Soria.....	500	»
15	Ana María Catalán Olaya.....	San Felipe Neri.....	Alicante.....	5	10	3	S.....	Pilzán.....	Huesca.....	500	»
16	Isabel Cantos Moya.....	Balazote.....	Albacete.....	5	10	1	E.....	Buesa.....	Idem.....	500	»
17	María Dolores García Aparicio.....	Villarquemado.....	Teruel.....	5	9	27	E.....	Soperun.....	Idem.....	500	»
18	Julia Vidal Parache.....	Estaña.....	Huesca.....	5	9	12	E.....	Matidero y Torruella.....	Idem.....	500	De temporada.
19	Emilia Nogués Sánchez.....			5	9	4	E.....	Fosado.....	Idem.....	500	»
20	Teresa Latorre Urruchi.....	Huesa del Común.....	Teruel.....	5	8	17	E.....				»
21	Lutisa Marín Viguera.....	Sajazarra.....	Logroño.....	5	8	12	E.....				»
22	Juana Valenciano Blanco.....	Lumias.....	Soria.....	5	8	7	E.....	Pedro.....	Soria.....	500	»
23	Mamea Zurita Camón.....	Bolea.....	Huesca.....	5	7	15	E.....	Vidangoz.....	Navarra.....	550	»
24	Andresa Dobón Brusel.....			5	7	2	S.....	Villafranca (Auxiliaria).....	Idem.....	500	»
25	Angela Sancho Mendieta.....	Bisimbre.....	Zaragoza.....	5	6	5	S.....	Torrearevalo.....	Soria.....	500	»
26	Visitación Roquejo Pérez.....			5	6	1	S.....				»
27	Julia Macarrón Palomar.....	Espejón.....	Soria.....	5	5	25	E.....	Echevarri.....	Navarra.....	450	»
28	Martina Ortín Luca.....	Cañizar.....	Teruel.....	5	5	6	E.....	Vitoria.....	Idem.....	350	»
29	Trinidad Feixa Jordana.....	Bohi.....	Lérida.....	5	3	27	E.....				»
30	Carmen Ayneto Baldellón.....			5	3	24	E.....	Benegorri.....	Navarra.....	300	»
31	María Fornés Alda.....	Arro.....	Huesca.....	5	3	9	E.....	Guetadar.....	Idem.....	300	»
32	Adela Loreto Subirats.....	San Mateo.....	Castellón.....	5	3	8	E.....				»
33	Antonia Montalvo Niguel.....	Justel.....	Zamora.....	5	2	14	E.....				»
34	Cipriana Torres Naval.....	Calvera.....	Huesca.....	5	2	7	E.....				»
35	Colerina Bargochea Aranaldo.....	Lazcano.....	Guipúzcoa.....	5	2	5	E.....	Irurzun.....	Navarra.....	300	»
36	Teresa Cabezas Lalana.....	Galasanz.....	Huesca.....	5	2	3	E.....	Larrión.....	Idem.....	300	»
37	Casilda Manzana Lloyd.....	Viacampan.....	Idem.....	5	2		E.....				»
38	Juana María Uxó Noguera.....	Estallench.....	Baleares.....	5	1	21	E.....	Zulueta.....	Navarra.....	300	»
39	Jesús Teresa Barrio Colomer.....	Alcalá del Obispo.....	Huesca.....	5	1	11	E.....				»
40	Justa García Polo.....	Torralba.....	Cuenca.....	5	1	7	E.....	Artaiz.....	Navarra.....	300	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		TOTAL general de servicios computables por todos conceptos.			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO — Posetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.		PUEBLO	PROVINCIA		
105	D. Pascuala Laneira Aznar	Sasé y Guimbanel	Huesca	2	22		E				
106	Isabel Antonino Orenge			2	11		E				
107	Inés Abad Velasco	Salinillas	Burgos	2	11		E				
108	Luisa Abad Velasco	Aguilar	Idem	2	11		E				
109	Elvira Sillero San Vicente	Cobela	Guadalajara	2	11		E				
110	Ceterina Barberá Grañella			2	11		E				
111	Peregrina Osca Alba			2	9		E				
112	Ezequiel Sancho López			2	8		E				
113	Ramona Aracil García	Orihuela	Alicante	2	6		E				
114	María Isabel Roldán Carmona	Monroy	Cáceres	2	5		E				
115	Adelaida de la Cruz Ramón	Cerdá	Valencia	2	3		E				
116	Josefa Panadero García	Molina	Guadalajara	1	7	1	C. de A.				
EXCLUÍDAS											
1	D. María Felisa Magdalena Sanz	Por haber desempeñado Escuelas en propiedad.									
2	Alejandra Rodríguez Morono	Por no presentar hoja de servicios ni cubierta.									
3	Baltasara López Martínez	Por ídem.									
4	Virginia María Giner	Por ídem.									
5	Crescencia García Berganzo	Por no fechar ni firmar su hoja de servicios.									
6	Leonor García Luquier	Por no presentar certificado de capacidad.									
7	Margarita Marijuán Manso	Por aparecer más años de servicios en la cubierta que en la hoja.									
8	Luisa Izquierdo Garcés	Por computarse los servicios hasta el 19 de Octubre.									
9	Emilia V. López Abulló	Por estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de convocatoria.									
10	Amparo Gómez Domet	Por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados.									
11	Ramona Temprado Pitarch	Por ídem.									
12	María Asunción Ansedo González	Por ídem.									
13	Florentina Elizari Zabalza	Por ídem.									
14	Elvira Escalá Tanjis	Por ídem.									
15	Isabel Andrés Marzo	Por ídem.									
16	Antonia Cantín Martín	Por ídem.									
17	Demetria Ana Roy Larripa	Por ídem.									
18	Carmen Martínez Espronceda	Por ídem.									
19	María de la Piedad Comendador	Por ídem.									
20	Hipólita T. Gallego Castillo	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.									
21	Teresa Sancho Lucía	Por ídem.									
22	Valentina Virto Jiménez	Por ídem.									
23	María Rosario Urdillo Casero	Por ídem.									

Zaragoza, 18 de Noviembre de 1910.—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

P—3442

Recaudación de Contribuciones de Lorca (Murcia).

Zona cuarta de la provincia.—Contribución Urbana.—Tercer trimestre de 1910.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quie-

nes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de designar representante y desconocerse el punto de su paradero, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Septiembre he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas
4.295	Jerónimo Pérez de Vargas	Andújar	2,62
20	María Méndez Acosta	Cuevas	105,71
22	Pedro Cato Morata	Idem	2,34
24	María de la O. Flores	Idem	15,70
25	Silvestre Fernández Sánchez	Idem	2,12
36	Manuel Hernández Tronch	Castellón	2,34
37	Clemente López	Granada	1,84
38	Diego Méndez	Idem	2,41
40	Francisco de Paula Herrera	Idem	11,54
43	José Victoria	Gijona	4,25
44	Antonio Cacho	Geigar	4,82
45	Juan Antonio Sánchez	Garrucha	3,12
84	Tomás Brián	Madrid	2,83
38	Hernando de Agustín Jiménez	Idem	3,47
89	Antonio Gabarrón	Idem	15,08
93	Isidro Merín	Idem	1,70
94	Juan Moreno Rocafull	Idem	10,12
402	Diego García de Alcaraz	Idem	5,45
7	Encarnación Roca Togores	Orihuela	14,00
10	Andrés Martínez Martínez	Orco	1,77
19	Marqués del Moscoso	Sevilla	13,24
22	Encarnación Hernández	Toledo	3,54
32	María Areas Colchón	Vélez Rubio	1,63
33	José Colchón Gómez	Idem	2,76
34	Juan Cano González	Idem	12,95
37	Benito Flores	Idem	3,12
40	Jesualdo Sánchez Moreno	Idem	4,32
41	María Cánovas Romero	V. Blanco	3,54

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Lorca, 12 de Octubre de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal. P—3348

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito tercero.

SECCION DE QUINTAS

Declarado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de Juan Vilasaró Puig, de unos sesenta y siete años de edad, de oficio panadero, alto, de complexión robusta y no usaba barba, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho ausente, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle Ciudad, número 6, principal, para que, á tener de lo que prescribe el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución

de la vigente ley de Reemplazos, surta los oportunos efectos en el expediente de exención legal del servicio militar que intenta promover el mozo del próximo alistamiento Juan Vilasaró Gili.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1910.—El Teniente Alcalde, Presidente, Joaquín Trenado. M—3578

Alcaldía Constitucional de Negal de las Huertas.

Ignorándose el paradero del mozo Gumersindo Laso Pérez, de veinte años de edad, natural de Negal de las Huertas (Palencia), sorteado en el mismo pueblo, á quien correspondió el número 4, y fué declarado soldado para el actual Reemplazo, y que, según antecedentes, debo residir en las provincias de Santander ó Vizcaya, trabajando como peón en las minas, ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura del referido mozo, y una vez habido, sea conducido y puesto á mi disposición, para hacerle entrega del pase que como recluta le corresponde.

Negal de las Huertas á 25 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Mariano Vega. M—3575

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

D. Vicente Buendía García, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que no habiendo sido posible averiguar el actual paradero del mozo Fernando Soler Domínguez, número 57 del actual Reemplazo, como tampoco el de persona alguna de su familia, á fin de hacerles entrega del pase de ingreso en Caja, la Comisión de Quintas de este distrito, cumpliendo lo mandado en las reglas 1.^a y 2.^a de la Real orden de 12 de Agosto de 1896, he acordado se le instruya el oportuno expediente de prófugo.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio nacional, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca del mencionado prófugo, haciéndole entender la responsabilidad en que ha incurrido y los perjuicios que sufrirá de no presentarse á concentración en la Caja de Recluta número 2, de esta Corte.

Las señas de dicho mozo son: pelo cas-

taño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barbanada, boca regular, color bueno, frente pequeña.
Madrid, 26 de Noviembre de 1910.—Vicente Buendía, M.—3574

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Febrero de 1911, han resultado amortizadas las siguientes:

LÍNEAS DE HUESCA A FRANCIA POR CANGRANG, SOTO DE REY A CIAÑO SANTA ANA Y VILLABONA A AVILÉS Y SAN JUAN DE NUEVA.

1.195 Obligaciones especiales.

Números 2.921 á 30, 3.481 á 90, 5.761 á 70, 6.321 á 40, 6.351 á 60, 7.231 á 40, 7.791 á 80, 9.491 á 500, 9.501 á 70, 9.591 á 600, 9.751 á 60, 10.121 á 30, 10.821 á 30, 12.021 á 30, 12.111 á 20, 12.961 á 70, 13.341 á 50, 14.861 á 70, 16.401 á 10, 17.191 á 200, 18.461 á 70, 18.961 á 70, 22.081 á 90, 22.431 á 40, 23.671 á 80, 23.961 á 70, 29.461 á 70, 30.801 á 10, 34.601 á 10, 35.411 á 20, 35.051 á 60, 37.921 á 30, 39.591 á 600, 41.441 á 50, 43.821 á 30, 44.691 á 700, 46.521 á 30, 47.851 á 70, 49.641 á 50, 51.641 á 50, 52.381 á 90, 54.601 á 10, 55.961 á 70, 56.031 á 40, 56.301 á 10, 58.791 á 800, 58.931 á 40, 59.411 á 20, 60.691 á 700, 61.601 á 10, 61.781 á 90, 62.461 á 70, 62.961 á 70, 63.341 á 50, 64.061 á 70, 64.171 á 80, 64.421 á 30, 65.401 á 10, 66.241 á 50, 68.331 á 40, 68.841 á 50, 70.331 á 40, 71.051 á 60, 73.551 á 60, 73.971 á 80, 73.741 á 50, 75.451 á 60, 75.891 á 10, 78.381 á 90, 79.281 á 90, 83.991 á 84.000, 88.301 á 70, 91.071 á 90, 92.571 á 80, 92.681 á 90, 94.781 á 90, 95.231 á 70, 99.121 á 30, 99.731 á 40, 99.951 á 60, 100.441 á 50, 103.271 á 75, 104.031 á 90, 104.471 á 80, 105.231 á 40, 106.121 á 30, 106.691 á 700, 107.081 á 90, 108.001 á 10, 110.751 á 60, 111.351 á 60, 113.931 á 90, 114.541 á 50, 115.541 á 50, 116.231 á 40, 118.411 á 20, 119.631 á 40, 121.061 á 70, 121.091 á 100, 121.231 á 40, 124.541 á 50, 127.441 á 50, 127.741 á 80, 129.581 á 90, 130.491 á 500, 130.551 á 60, 131.441 á 50, 131.651 á 80, 136.941 á 70, 136.111 á 20, 136.761 á 70, 136.861 á 50, 136.901 á 10, 138.031 á 40, 138.171 á 80, 138.791 á 800, 139.921 á 30, 144.511 á 20, 146.981 á 90 y 147.521 á 30.

Los portadores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 1.º de Febrero próximo, á razón de 500 pesetas, en la forma y puntos que á continuación se expresan, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso.

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander y Valencia, en las oficinas de la Compañía.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fossor. X—2359

Alcaldía Constitucional de Osuna.

D. Antonio Fernández Vera, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo vacado una plaza de Médico titular, por defunción del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, fijado en el presupuesto municipal, queda abierto, desde hoy, el concurso correspondiente para su provisión, por término de treinta días hábiles, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes durante dicho plazo, transcurrido el cual, y no se admitirá ninguna y se proveerá el cargo conforme al Reglamento de Médicos titulares y demás disposiciones vigentes.

Osuna, 1.º de Diciembre de 1910.—Antonio Fernández.—El Secretario municipal, M. Jiménez Morales. X—2393

Compañía General Madrileña de Electricidad.

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que el cupón número 31 de las Obligaciones, emisiones de 1895, 1897 y 1900 se pagará, á partir de 2 de Enero de 1911, á razón de 12,50 pesetas, importe neto, en París, en la Caja de la Société Générale, 54, rue de Provence. Madrid, 14 de Diciembre de 1910.—El Administrador-Delegado, Faustino Silveira. X—2392

Diputación Provincial de Baleares.

Debiendo proveerse, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 18 de Septiembre de 1869, la plaza de Arquitecto de esta provincia, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas y la indemnización diaria que le corresponda en las salidas que verifique de su domicilio oficial, para asuntos y trabajos del servicio, que se determinará todos los años en la época y forma que establece el artículo 9.º del mismo Decreto, esta Diputación Provincial, en la sesión que celebró el día de ayer, acordó anunciar la vacante de dicha plaza en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias, documentadas, en la Secretaría de esta Corporación, en el término de treinta días útiles, á contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el primero de dichos periódicos oficiales.

Palma, 7 de Diciembre de 1910.—El Presidente, Antonio Barceló.—Por acuerdo de la Diputación Provincial, el Secretario, Silvano Font. X—2390

Compañía Transatlántica.

La Junta de Gobierno de esta Compañía, en virtud de lo que previene el artículo 29 de los Estatutos, á las fines del mismo, y para ratificar las modificaciones acordadas en los Estatutos y Reglamento para su adaptación al nuevo contrato de servicios marítimos; convoca á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 30 del mes actual, á las once de la mañana, en su domicilio, plaza del Duque de Medinaceli, número 8.

Los señores Accionistas, que, como tales, se hallan inscritos en el Registro de la Sociedad, y que no hubiesen recibido á domicilio la papeleta de entrada, se servirán mandarla recoger en la Secretaría de la Compañía, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, has-

ta el día 28, inclusive, y en Madrid, en el Banco de Castilla, hasta el día 23 del corriente mes, á las tres de la tarde.

En las mismas oficinas, con limitación de tres días del número arriba citado, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

A los señores Accionistas que en el Registro de la Sociedad consten como tenedores de menos de 50 acciones, les serán facilitadas fórmulas impresas para su acumulación, con arreglo al artículo 30 de los Estatutos.

Los poderes deberán presentarse, para su reconocimiento y aprobación, tres días antes al de la celebración de la Junta.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1910.—Compañía Transatlántica, El Administrador Gerente, P. O., Juan Ferrer y Puig. X—2394

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago de un dividendo de 25 pesetas por acción, á cuenta de los beneficios de este año, el día 5 de Enero próximo, en el domicilio social Doña Bárbara de Braganza, número 16, principal, de once á una, y en las Oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor Accionista.

Madrid á 14 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Ignacio Pidal. X—2387

Canal de Isabel II. COMISARÍA REGIA

No habiendo intentado reclamación alguna sobre la caducidad de la certificación número 854, libro III, expedida á favor de D. Francisco Otero, importando ocho hectolitros (equivalente á un cuartillo de real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en la *GACETA Y Diario Oficial de Avisas*, de Madrid, fechas 2 y 3 de Octubre, 22 y 26 de Noviembre del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose otra al interesado en su equivalencia.

Madrid, 5 de Diciembre de 1910.—El Comisario Regio, Mellado. X—2391

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre..... 20
Posesiones de Africa.....	Un trimestre..... 30
Extranjero.....	Un trimestre..... 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas. el 10 por 100

Idem	íd.	de 250	íd.	el 20 por 100
Idem	íd.	de 2.500	íd.	el 30 por 100
Idem	íd.	de 5.000	íd.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

MADRID.—Est. Tip. «SUCCESORES DE RIVADENEYRA» Paseo de San Vicente, núm. 20.